



Cartagena
International School
PRESCHOOL - ELEMENTARY - HIGH SCHOOL



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Fundamentado en la Ley 1620, Decreto 1965 de 2013, Decreto Único 1075 de 2015, otras disposiciones y jurisprudencias educativa, así como las Políticas Institucionales de Formación expuestas en el PEI.

V. 08-24



IDENTIDAD INSTITUCIONAL

CARACTERIZACIÓN DE LA ESCUELA

RAZÓN SOCIAL	COLEGIO INTERNACIONAL DE CARTAGENA
PROPIETARIO	Cartagena International School & Cia. Ltd.
DIRECCIÓN	Cartagena, anillo vial, km 14 vía a pontezuela y manga, tercera av. #21-147
INSCRIPCIÓN AL DANE	313001005705
SECTOR	Privado
CARÁCTER	Mixto
CALENDARIO	B
JORNADA	Única
HORARIO	7:30 am a 3:30 pm
NÚMERO DE CURSOS	39
NIVELES EDUCATIVOS	Preescolar (Sede Manga y Zona Norte), Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
MODALIDAD	Bachillerato Académico Bilingüe
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	2988 de 22 de agosto de 2007 / 2832 de 04 de junio de 2020 / 7636 de 29 de diciembre de 2021
TELÉFONO	6605220 – 6606086
CORREO ELECTRÓNICO	rectoriacis@gmail.com
WEB	www.cartagenainternationalschool.edu.co
RECTORA	Lic. Elvira Martínez Marrugo
CERTIFICACIONES	Certificación de Calidad ISO9001:2015 con Bureau Veritas Certification No. CO24.05475 ADVANTAGE School international

El presente documento aplica a todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Internacional de Cartagena



PRESENTACIÓN

GENERALIDADES

El Manual de Convivencia del Colegio Internacional de Cartagena tiene como fundamento normativo la Constitución Nacional, el Código Civil, la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013), el Decreto 1965 de 2013, la Resolución 4210 de 1996 donde se establecen reglas generales para la organización del servicio social estudiantil obligatorio, el Decreto 2247 de 1997 por el cual se reglamenta el servicio educativo al nivel de preescolar, el Decreto 1286 de 2005 por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, mediante el Consejo de Padres; con sus decretos y resoluciones reglamentarias en general, Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, así como, la implementación de prácticas de bioseguridad postpandemias en la comunidad educativa, emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

OBJETIVOS

El presente manual tiene como finalidad:

- a. Crear los parámetros básicos de convivencia para los miembros de la comunidad educativa del Colegio Internacional Cartagena, basados en la promoción y prevención hacia el buen trato.
- b. Dar a conocer los deberes, derechos, normas, procesos, procedimientos, protocolos, políticas, estímulos y acciones formativas y correctivas, de tal manera que se garantice el ejercicio de los derechos de todos los miembros de la institución.
- c. Fomentar en el grupo de estudiantes comportamientos adecuados que les permitan una formación integral bajo los principios de responsabilidad, respeto, solidaridad y compromiso.
- d. Promover la participación activa y constructiva de los miembros de la comunidad educativa en la solución pacífica de los conflictos que afectan la convivencia escolar.
- e. Propiciar en el colegio un ambiente que se caracterice por las relaciones fraternas y participativas, que dinamicen y respeten el proyecto personal de vida de cada uno de sus miembros.



INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia del Colegio Internacional de Cartagena, hace parte del Proyecto Educativo Institucional y por ende asume los ejes básicos institucionales: liderazgo, innovación e investigación.

El Manual de Convivencia es un compendio de orientaciones funcionales y legales que precisan y regulan las relaciones del vivir e interactuar con otros y con el contexto, a la luz de la misión y estilo pedagógico institucional. Para efectos del presente Manual de Convivencia, se enuncian algunos conceptos básicos:

- **Ciudadanía:** Condición de cada persona para reconocer sus derechos políticos y sociales, característicos para vivir en sociedad, darle sentido a la existencia y relacionarse con las personas y los componentes de su entorno.
- **Convivencia:** Acción de vivir en compañía de otras personas, en un contexto determinado, de manera armónica, tranquila y pacífica, refiriéndose al conjunto de relaciones que se establecen entre los sujetos que conforman una comunidad.
- **Acuerdos:** Pactos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman una colectividad para alcanzar objetivos comunes.
- **Normas:** Compromisos que se constituyen para establecer funciones, deberes, comportamientos y actitudes; pactados por las personas que pertenecen a una comunidad, entre sí y con su entorno, garantizando el ejercicio de los derechos de todos los que la conforman.

La educación debe preparar para la vida o, dicho de otra forma: toda educación tiene como finalidad el desarrollo humano. Cuando hablamos de desarrollo, también nos referimos a la prevención. En términos médicos, el desarrollo de la salud tiene como reverso la prevención de la enfermedad. En términos educativos, el desarrollo humano tiene como reverso la prevención en sentido amplio de los factores que lo puedan dificultar, tales como la violencia, estrés, ansiedad, depresión, consumo de drogas, comportamientos de riesgo, etc.

En virtud de esto, en el Colegio Internacional de Cartagena nos proponemos una educación integral, inclusiva y pertinente, teniendo como enfoque la realización de todos los estudiantes como seres humanos que nacen con potencialidades y capacidades diferentes y que necesitan desarrollarlas. Es objetivo y propósito de esta organización educativa, lograr la felicidad y el desarrollo pleno de cada estudiante, que aprenda a vivir y convivir, siendo constructivo, innovador, creativo al fortalecer sus habilidades y talentos.



ADOPCIÓN DEL MACE

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

RESOLUCIÓN RECTORAL No 010-2024

"Por la cual se adopta la actualización del Manual de Convivencia Escolar del Colegio, según acuerdo de aprobación del Consejo Directivo"

La Rectora del Colegio Internacional de Cartagena, en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley 115 de 1994 y 715 de diciembre de 2001, y

CONSIDERANDO

- Que la Constitución Política de Colombia consagra el fomento de las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
- Que el Artículo 87 de la Ley 115 o Ley General de Educación, establece para toda la institución educativa un Reglamento o Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la Comunidad Educativa.
- Que el Proyecto Educativo Institucional determina como función del Consejo Directivo la adopción del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.
- Que el decreto 1860 de 1994 establece los elementos básicos constitutivos de todo manual de convivencia de las Instituciones Educativas y el Decreto 1965 de 2013, reglamenta la ley 1620 de 2013, por medio del cual se establece el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, información recogida en el Decreto Único 1075 de 2015 título 5.
- Que es necesario actualizar y adoptar el Manual de Convivencia Escolar del Colegio Internacional de Cartagena para responder a las necesidades reales y reglamentarias como son los ajustes de flexibilidad y corresponsabilidad en este tiempo de emergencia social y en virtud del cambio de calendario escolar A del colegio a Calendario B a partir del mes de septiembre de 2022 y según disposiciones de los acuerdos del Consejo Directivo de fechas 6 de mayo y 24 de septiembre de 2020 donde se presentan y sustentan las razones y motivaciones de estos ajustes según el documento Plan de Transición a Calendario B también aprobado por el CD.
- En función de esto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el presente Manual de Convivencia Escolar del Colegio Internacional de Cartagena, como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas de convivencia que regirán el proceder de todos los miembros de la Comunidad Educativa, para la resolución pacífica de conflictos, el respeto de los Derechos Humanos, los DHSR, la protección, el restablecimiento de derechos y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar a conocer el presente Reglamento o Manual de Convivencia a toda la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia Escolar y adoptar el presente reglamento, con versión 08-24, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución rectoral.

Dado en Cartagena, a los 18 días del mes junio de 2024




ÉLVIRA MARTÍNEZ MARRUGO
C.C. 30761083

Página 5 de 67
Zuela (Sede Campestre)
43 (Sede Administrativa)

EDUCAMOS PARA LA VIDA

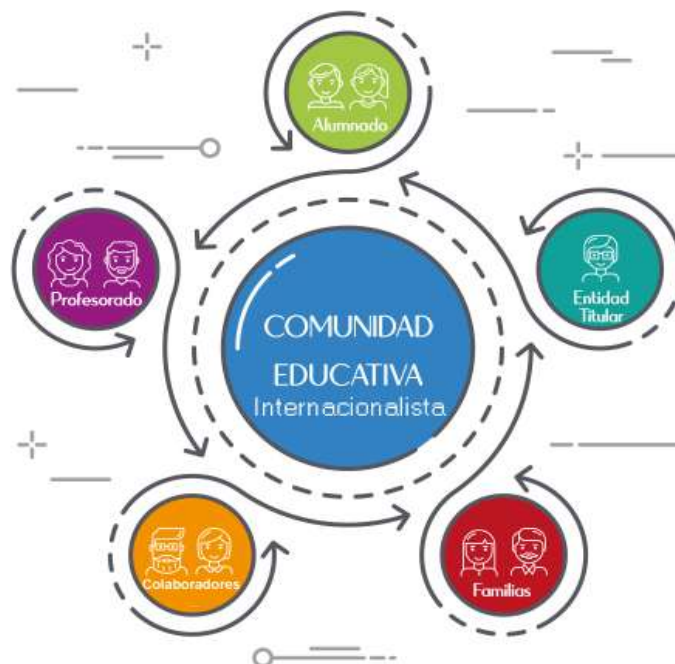
“En el Colegio Internacional Cartagena, somos una escuela de vida”

Con la aplicación de un modelo transformador que se fundamenta en el desarrollo de la inteligencia, potencializamos la manera de entender, comprender y aprender de los líderes transformacionales, quienes, apropiándose de la academia, la tecnología, el emprendimiento, la investigación, el bilingüismo y la espiritualidad, generan competencias que le permiten, mediante sus talentos, desenvolverse y posicionarse en la sociedad de manera exitosa. La Implementación activa y experticia en el **manejo de la teoría del cerebro Triádico**, hace que para nosotros sea fundamental identificar la estructura de aprendizaje de cada niño, niña y joven, tarea inicial que interconecta a cada proceso institucional, con la única finalidad de alcanzar un aprendizaje efectivo y en un entorno feliz, pues quien es feliz aprendiendo, desarrolla todo su potencial y se abre a un mundo de oportunidades para la vida.

APLICABILIDAD

Este manual aplica a todos los miembros de la Comunidad Educativa, así como a las diferentes partes interesadas de la organización, entre otros:

- Estudiantes (Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica)
- Docentes y directivos
- Personal administrativo y de servicios generales y/o auxiliares
- Padres y madres de familia y/o acudientes



ÍNDICE

Sección	Cap.	Título
I	1	Información legal de la institución
	2	Resolución de Adopción del Presente Manual de Convivencia
	3	Educamos para la Vida
	4	Aplicabilidad
II	5	Índice General
III	6	Escudo y Bandera del colegio
	7	Himno del Colegio
IV	8	Definición y propósitos del Manual de Convivencia Escolar
	9	Del Comité de Convivencia Escolar: Integrantes y Funciones
	10	Justificación
	11	Fundamentación Legal
V	12	Nuestra Identidad Institucional
	13	Horizonte Institucional: Misión, visión, valores y políticas
	14	Perfil del Estudiante Internacionalista
	15	Perfil de Directivos y Docentes
VI	16	Requisitos para la Inscripción
	17	Admisión de Estudiantes
	18	Costos Educativos
VII	19	Derechos de los Estudiantes
	20	Deberes de los Estudiantes
VIII	21	Conducto Regular
	22	Definiciones
	23	Tipificación de conflictos
IX	24	Conflictos tipo 1. Debido proceso y estrategias formativas
	25	Conflictos tipo 2. Debido proceso y estrategias formativas
	26	Conflictos tipo 3. Debido proceso y estrategias formativas
	27	Estímulos y/o reconocimientos
X	28	Aspectos relacionados con los padres de familia
	29	Derechos, deberes y estímulos
XI	30	De las situaciones conflictivas de los padres de familia y/o acudientes
	31	Conceptualización
	32	Evaluación y promoción
	33	Escala de valoración y criterios
	34	Estrategias institucionales de valoración integral de los estudiantes
	35	Acciones de seguimiento para el mejoramiento de desempeños
XII	36	Estrategias de apoyo para resolver situaciones pendientes con los estudiantes
	37	Garantía de cumplimiento del SIE
	38	Entrega de informes y periodicidad
	39	De la comisión de promoción
XIII	40	Gobierno Escolar
	41	Rectoría



XIV	Otros órganos de participación	42	Consejo Directivo
		43	Consejo Académico
		44	Personero Estudiantil
		45	Consejo estudiantil
		46	Consejo de padres
		47	Asamblea de padres
XV	Otros reglamentos	48	Normas de Higiene Personal
		49	Otros: Biblioteca y otras aulas o espacios especializados
		50	Del Talento Humano
XVI	Otros servicios	51	Departamento de Bienestar
		52	Otros servicios

Revisión

Firma: Original Firmado
Eliecer Orozco Cuello

Vicerrector / Director de Calidad

Aprobación

Firma: Original Firmado
Elvira Martínez Marrugo

Rectora



ESCUDO Y BANDERA

NUESTRO ESCUDO



NUESTRA BANDERA



HIMNO DEL COLEGIO

¡Equipo Internacional!
El Colegio Internacional de Cartagena
Es la escuela que educa con amor
Desde niños aprendemos con paciencia sobre ciencia, excelencia y libertad
Con tu luz veo el mundo en plenitud
mis ideas construyo con ardor,
agregando valor a mi Sapiencia
“hoy gritamos grandiosa tu labor” (BIS)

Coro

**Exitosos triunfadores
aguerridos nos reconocerán
comprometidos con Colombia
porque el mundo vamos a Cambiar. (BIS)**

II

Disciplina prudencia liderazgo
honor tradición a plenitud
nuestra familia edificada en valores
agarrados de la mano de Dios
escucho una voz en mi interior
que me invita a crear con esplendor
sirviendo siempre al ser humano
felicidad, fuerza y compasión.
“hoy gritamos grandiosa tu labor” (BIS)

III

El Colegio internacional de Cartagena
Lleva siempre la bandera con honor,
transformando a Colombia con innovación
proyectando nuestra gran Nación.
Siento el éxito en el alma y de oro es mi corazón,
tecnología ciencia y liderazgo ser ganador es mi razón
escuela de emprendedores y empresarios con pasión,
pilar de un nuevo porvenir siente en los huesos nuestro canto,
conquistaremos a un mundo sin fin.
“hoy gritamos grandiosa tu labor” (BIS)

Coro

**Exitosos triunfadores
aguerridos nos reconocerán
comprometidos con Colombia
porque el mundo vamos a Cambiar
¡Equipo Internacional!**



DEFINICIÓN Y PROPÓSITO DEL MACE

De acuerdo al Art 21 de la Ley 1620, En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

Los principales propósitos del presente Manual son:

- Propiciar en el colegio un ambiente que se caracterice por las relaciones fraternas y participativas que dinamicen el proyecto personal de la vida de cada uno de sus miembros.
- Acompañar a los estudiantes, para que valoren autónomamente, juzguen y elijan las mejores opciones en las diversas circunstancias de la vida.
- Garantizar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, mediante el cumplimiento de las normas y responsabilidades concernientes a cada uno.
- Fortalecer el proceso de socialización y convivencia armónica de toda la comunidad educativa basada en el respeto, la responsabilidad, el compromiso y la solidaridad, como fundamento de los valores institucionales.
- Ofrecer un espacio apropiado para el desarrollo de todas las dimensiones del ser humano.
- Regular las relaciones interpersonales en la comunidad educativa y presentar las normas para la resolución pacífica de conflictos y las actuaciones pertinentes en cada una de ellas.



DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Cap. 9

Es un órgano de participación institucional del Colegio Internacional de Cartagena, encargado de apoyar la labor de promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar, con acciones que fomenten la convivencia, la construcción de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, de prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

El comité de Convivencia escolar es liderado por la Rectora y es documentado y dinamizado por el Departamento de Bienestar Estudiantil y Coordinaciones de niveles.

1. Integrantes permanentes:

- a. La rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité (En su ausencia, preside a quien deje en encargo por resolución o en su defecto al vicerrector.)
- b. Vicerrector del Colegio
- c. El personero estudiantil
- d. El docente con función de orientación (Psicóloga del Colegio)
- e. El coordinador cuando exista este cargo (Coordinador de Nivel respectivo)
- f. El presidente del consejo de padres de familia
- g. El presidente del consejo de estudiantes
- h. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. (Líder de pastoral)

2. Funciones

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia

escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la



Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

De las Inhabilidades de los miembros del Comité de Convivencia. Cuando en alguno de los casos a atender en la ruta de convivencia

escolar esté involucrado algún familiar, el miembro deberá declararse inhabilitado y en su defecto deberá asumir otro representante el cual será convocado, ya sea de coordinación, representante de docentes y/o padres de familia. (Para todos los casos existen dos representantes). Esta misma inhabilidad procede para todos los órganos de participación institucional según el régimen de inhabilidades para garantizar imparcialidad y objetividad.

Reglamento del Comité de Convivencia Escolar. (Este documento se entrega únicamente a los miembros del comité en la primera reunión ordinaria de instalación)

Cap. 10

JUSTIFICACIÓN

La convivencia social y los retos pedagógicos requieren de los principios de respeto, justicia, verdad, diálogo, compromiso, libertad y comprensión, como una necesidad sentida por la sociedad en la cual las instituciones educativas ejercen una labor significativa, por cuanto los jóvenes están llamados a liderar acciones que contribuyan a mejorar la convivencia y elevar así la calidad de la sociedad.

El Manual concede al educador el rol de acompañante, lo que le posibilita para ser un mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones y a los estudiantes les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

De tal manera, el Manual de Convivencia es concebido como una herramienta que a la luz de la Ley contribuye al mejoramiento continuo del ambiente de convivencia escolar en la vivencia de los valores institucionales: Responsabilidad, Compromiso, respeto y solidaridad para el desarrollo integral de los estudiantes y el ejercicio de la convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la

Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

Este Manual incluye las definiciones, principios y responsabilidades que establece la ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional. El manual de que trata el presente artículo debe incorporar además de lo anterior, los lineamientos necesarios para para el manejo de conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar, y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia, de conformidad con el artículo 22 de la presente Ley.



Los estudiantes cuentan con docentes y directivos que los escuchan y ayudan a encontrarse consigo mismos, y a descubrir la vida, potencializar capacidades, suplir falencias y superar dificultades.

El Colegio Internacional de Cartagena elabora el Manual siguiendo las anteriores orientaciones y buscando que su puesta en

marcha vaya convirtiendo a nuestra Institución en una comunidad que testifique con la calidad de la convivencia nuestra filosofía de formar niños, niñas y jóvenes felices y competentes para la vida. Además, incorpora las orientaciones para generar flexibilidad y corresponsabilidad en esta nueva etapa de la sociedad post pandemia Covid-19.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El Manual de Convivencia está debidamente soportado en la ley 115 de 1994 artículo 87 y en el decreto 1860 de 1994 artículos 14 y 17 respectivamente, allí se expresa que todos los establecimientos educativos del país deben tener como parte integrante de su Proyecto Educativo Institucional un manual de convivencia o reglamento el cual especifique las normas mínimas de convivencia para un mejor desarrollo educativo de toda su comunidad.

De acuerdo a todo esto también se tiene que decir que la Corte Constitucional como reguladora de los derechos y deberes de los colombianos se ha pronunciado sobre la manera cómo la educación es un derecho deber, que no es absoluto y por lo cual se recrean algunas sentencias. Son fuentes legales para la elaboración, actualización y adopción del Manual de Convivencia las siguientes normas:

- La Constitución Política de Colombia de 1991. Título I De los principios fundamentales.
- Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de enero 22 de 1991.
- Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de noviembre 8 de 2006
- Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144.
- Decreto 1860 de agosto de 1994.
- Decreto 1290 de 16 de abril de 2009
- Ley 1620 de 2013
- Decreto 1965 de 2013
- Decreto Único reglamentario 1075 de 2015, título 5.
- Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
- Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
- Ley Estatutaria 1618: Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto 1075 de 2015, libro 2, título 3, capítulo 5, secciones 1 y 2.
- Decreto 1421 de 2017: Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Resolución 1721 de septiembre de 2020
- Ley 2216 de 2022 y decreto 366 de 2009.

La Corte Constitucional ha advertido que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas. Esta sala es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en respetar el reglamento y las buenas costumbres. Destacó a la vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clase, recreo, salidas, asistencia, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.



Al tiempo, la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, establecen las pautas para la promoción, prevención, atención y seguimiento a los casos de maltrato en sus diversas formas y el restablecimiento de los derechos de cada uno de los miembros de la comunidad educativa basados en la ruta de atención integral y en protocolos de acción inmediatos y mediatos.

1. Algunos principios legales sobre la promoción y el derecho a la educación

- No se VULNERA EL DERECHO A LA EDUCACION por pérdida de año. (T- 092. 3-111-94)
- No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento. (T-569-x11-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina (T-310.12-VII-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por la Exclusión, debido al mal comportamiento o faltas de disciplina (T-439.12x-94)

2. El Derecho a la Educación lo viola el estudiante que no estudia

Porque viola el derecho a los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni fuera ni dentro de la institución. Ej. Cuando un alumno comete un delito.

3. Doctrina Constitucional sobre el Derecho a la Educación

- El derecho a la Educación NO ES ABSOLUTO, es DERECHO-DEBER tiene que cumplir con el MANUAL DE CONVIVENCIA.
- EL DERECHO-DEBER exige a los estudiantes un buen rendimiento académico.
- EL DERECHO A LA EDUCACION permite tomar medidas sobre los estudiantes por BAJO RENDIMIENTO ACADEMICO, hasta la EXCLUSION.
- El bajo rendimiento vulnera el DERECHO A LA EDUCACION de los estudiantes que sí rinden y aprovechan.

4. De la corte constitucional y los pagos a compromisos educativos

Cabe anotar que el padre o acudiente que no cancela oportunamente también viola el derecho a la educación de su hijo.

NUESTRA IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Cap. 12

Artículo 1. El Colegio Internacional de Cartagena es un establecimiento educativo de carácter privado que ofrece su servicio de educación en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Académica, Calendario B con un PEI legalmente reconocido por las autoridades del país y que atiende la educación formal, currículo internacional y con grado 12 de naturaleza Bilingüe en inglés.

Artículo 2. El domicilio del Colegio Internacional de Cartagena es la ciudad de Cartagena de Indias, D.T y C., ubicado en el anillo vial, km 14, vía a Pontezuela, y sede manga (administrativo y preescolar): Manga, tercera avenida, #21-147.

Artículo 3. El Colegio Internacional de Cartagena tiene una filosofía cristiano católico, de formación espiritual y en valores que es conocido y aceptado por quienes buscan nuestros servicios como un colegio Bilingüe Nacional con énfasis en emprendimiento y tecnología.



HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 4. Nuestra misión: El Colegio Internacional De Cartagena es una escuela de vida y de transformación humana, que basada en la forma de entender, comprender y aprender de cada estudiante genera líderes bilingües, emprendedores y exitosos.

Artículo 5. Nuestra visión: El Colegio Internacional De Cartagena será una organización bilingüe nacional, reconocida por su desarrollo al 100% de:

- Líderes espirituales comprometidos con el proceso de evangelización.
- Intercambios con estudiantes de escuelas internacionales.
- Emprendedores de talentos y emprendedores de empresarios.
- Alta tecnología desde la práctica de aula hasta la producción de hardware y software
- BioEmprendimiento, robótica y nanotecnología
- Competencias, capacidades y habilidades en sus estudiantes basados en la forma de entender, comprender y aprender.
- Convenios y alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional.
- Integración de la Escuela con los gremios productivos, tanto nacionales como internacionales.

Artículo 6. Creencias institucionales: Los miembros de la comunidad educativa Colegio Internacional De Cartagena tenemos presente las siguientes creencias.

- a. Creemos en Dios como Ser Supremo y Creador, premisa que hace parte de nuestro proyecto educativo institucional y se permea en cada una de las actividades que organiza la corporación educativa.
- b. Creemos en el emprendimiento como expresión de las competencias propias del educando.
- c. Creemos en el hombre como ser en relación con Dios, con el prójimo, con el medio, la naturaleza y consigo mismo.
- d. Creemos en la pluralidad cultural y ético como factor integrador de las sociedades y los pueblos.
- e. Creemos en la investigación como herramienta permanente para la construcción de nuevos saberes.
- f. Creemos en las herramientas tecnológicas y científicas como mediadores entre el hombre y el conocimiento y el cosmos
- g. Creemos en La Familia como base de la sociedad y primera formadora de hombre.
- h. Creemos en el diálogo como herramienta para la consolidación de valores cívicos y ciudadanos.
- i. Creemos en la motivación como agente transformador y dinamizador en el desarrollo del hombre
- j. Creemos en el liderazgo como una competencia para el éxito permanente, y
- k. Creemos en el código de honor determinado por las siguientes virtudes: honor, tradición, prudencia, excelencia y disciplina.

Artículo 7. Nuestro lema: “Transformamos a padres y estudiantes en líderes que agregan valor”

Artículo 8. Política de calidad: Cartagena International School es una institución que forma estudiantes bilingües con valores éticos y empresariales propios de un líder, implementando procesos institucionales a través del sistema de gestión de calidad, que guían de manera sistemática y eficiente la mejora continua, satisfaciendo los requisitos de la comunidad educativa y fundamentándose en nuestro modelo pedagógico.



Artículo 9. Valores institucionales. Los siguientes son los valores que constituyen nuestro código de honor:

- **Disciplina**
Capacidad de actuar ordenada y perseverantemente para conseguir un propósito específico. Buscamos formar líderes responsables, respetuosos, y autosuficientes.
- **Prudencia**
Virtud de la razón, no especulativa, sino práctica. El Cartagena International School busca formar personas capaces de reflexionar y considerar los efectos que pueden producir nuestras palabras y acciones teniendo como resultado un actuar correcto en cualquier circunstancia
- **Excelencia**
Los estudiantes del Cartagena International School deben alcanzar la madurez que nos permite la realidad de sus mejores posibilidades de ser y de obrar.
- **Honor**
La cualidad que nos recuerda el deber con nuestro prójimo y con nosotros mismos, está estrechamente ligado a la dignidad de la persona, es el goce que se tiene de la buena reputación y la honestidad.
- **Tradición**
Se entiende como el conjunto de patrones culturales que una generación hereda de las anteriores. El Cartagena International School forma a sus estudiantes basados en los buenos valores y costumbres heredadas.
- **Liderazgo**
Capacidad de influir, motivar, organizar, y llevar a la acción para el logro de objetivos. Transformamos a nuestros estudiantes en líderes que aportan valor a la sociedad.
- **Emprendimiento**
En el Cartagena International School, el emprendimiento es la herramienta central que utilizamos para desarrollar las habilidades y competencias en nuestros líderes.

PERFIL DEL ESTUDIANTE INTERNACIONALISTA

Cap. 14

El Colegio Internacional de Cartagena, consciente de sus principios y consecuente con los fines y filosofía de la educación colombiana, se propone la formación de un alumno pensante, crítico, reflexivo, con valores definidos, capaz de contribuir con el desarrollo socio económico y cultural de la región y del país, permitiéndole poner en práctica la valoración de los recursos humanos y naturales, así como el medio ambiente ecológico y conservación del mismo.

El estudiante **INTERNACIONALISTA**, deberá ser Competente para emplear y utilizar los conocimientos sin descuidar la formación de valores éticos, estéticos, morales, religiosos y físicos que le permitan un mejor vivir, con visión global e internacional.

Artículo 10. PERFIL ESTUDIANTIL. Entre otros aspectos:

- a. Es un líder emprendedor con capacidad para investigar, poner en acción una idea y sostenerla en el tiempo de manera constante y productiva
- b. Con capacidad para comunicar su pensamiento de manera efectiva tanto de forma oral como escrita en inglés y en castellano
- c. Abierto a las culturas universales, con capacidad para adaptarse a circunstancias novedosas y cambiantes, pero con actitud crítica; altamente tecnológico, creativo e innovador.
- d. Con principios éticos firmes que orienten su vida y las relaciones con los demás y con la naturaleza y basado fundamentalmente en el respeto a la vida, a los demás y a la Institución.
- e. En búsqueda permanente de nuevas formas de desarrollo personal y social, pero dentro del respeto por los demás y por la naturaleza
- f. Tolerante, prudente y respetuoso de los derechos de los demás y de las diferencias humanas.



- g. Cortés, amable, excelentes modales y comportamientos adecuados a las exigencias del contexto y con alto desempeño de trabajo en equipo.
- h. Con una autoestima elevada y un estado mental y físico saludables
- i. Con capacidad de liderazgo y toma de decisiones acertadas en lo personal y colectivo
- j. Respetuoso de Dios, sus principios y sus justas normas.

PERFIL DEL DOCENTE INTERNACIONALISTA

Cap. 15

Artículo 11. Perfil del directivo y docente internacionalista:

- Es un **Líder Transformador**.
- Un líder que ama su profesión, que se mantenga en una constante preparación, creativo y dinámico.
- Un líder conocedor de sus condiciones y aptitudes personales en pro del bienestar y desarrollo de sus estudiantes.
- Un líder que infunda confianza en sus alumnos, capaz de convertir un aprendizaje en proceso ameno y fascinante que se estimule al placer de aprender.
- Promotor del desarrollo de la capacidad reflexiva y de la adquisición de conocimiento con el mayor sentido de perfección para sí mismo y para sus alumnos.
- Preocupado permanentemente por la creación, fomento y practica de los valores sociales, espirituales, éticos y morales que lo lleven a ser modelos y ejemplos para la comunidad educativa.
- Atento a difundir su conocimiento con la más alta pedagogía y sentido altruista.
- Que inspire confianza por su sentido de responsabilidad, manejo de grupo y buen trato para sus alumnos, compañeros y demás personas de la comunidad educativa.
- Orgulloso de ser ciudadano colombiano y forjador en sus alumnos del respeto por los valores patrios.
- Dispuesto a trabajar y participar en las actividades de beneficio común dispuesta por los distintos órganos de la institución.
- El docente debe ser una persona equilibrada, de formación integral, justa y racional, que reconozca los cambios en el desarrollo humano y practique los valores humanos para comprender, saber enfrentar y orientar a los estudiantes.
- Flexible, mesurado y de tacto para relacionarse con los demás.
- Que eduque con el ejemplo y observe una actitud acorde con la dignidad de la profesión.
- Sea democrático.
- Se preocupe por el buen manejo de las relaciones humanas, dispuesto a ayudar y a colaborar en situaciones conflictivas que conduzcan a un verdadero apostolado de docencia.
- Que domine y maneje conceptos y teorías pedagógicas claras que puedan servir para orientar su quehacer educativo.
- Sea investigativo.
- Sea creativo e innovador.
- Busque su permanente superación y de actualización.
- Alegre y que trabaje cordialmente con los estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.
- Que prevalezca en él, valores, como medio fundamental para la reconciliación y la paz
- Que sea solidario.
- Un maestro participativo orientador y ejecución de acciones progresivas.
- Preocupado por la conservación del medio ambiente.
- Que difunda una verdadera y oportuna educación sexual.
- Ser puntual en el cumplimiento del horario laboral.
- Mostrar interés permanente por el uso de las nuevas herramientas de la información y de la comunicación en los contextos educativos.



Como parte de la identidad institucional, la denominación con la cual se conoce al docente del Colegio Internacional de Cartagena es de **LÍDER TRANSFORMADOR**, pues propicia de manera intencionada toda serie de estrategias conducentes al autodescubrimiento de sus potencialidades para ponerlas a favor de la transformación de sus educandos desde ambientes interactivos, altamente pedagógicos cargados de mucha motivación, pues se consideran hasta como eje fundamental para lograr en los estudiantes los cambios que orienten al desarrollo de todas sus dimensiones.

ADMISIÓN Y MATRÍCULAS

Artículo 12. Requisitos para inscripción de estudiantes nuevos. Son requisitos para la inscripción de estudiantes nuevos los siguientes, según el nivel respectivo:

- a) Los siguientes rangos de edades equivalentes según sus grados en el Currículo del MEN con el Currículo del CIS y el proceso de HOMOLOGACIÓN escolar:

GRADE EQUIVALENCE / EQUIVALENCIA DE GRADOS																		
NIVELES	EARLY YEARS / PREESCOLAR						PRIMARY / PRIMARIA					SECONDARY / SECUNDARIA						
SISTEMAS																		
UK/Reino Unido			N	R	Y1	Y2	Y3	Y4	Y5	Y6	Y7	Y8	Y9	Y10	Y11	Y12	Y13	
EUA				K4	K5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
COLOMBIA			P	PJ	J	T	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
NIVELES	PRESCHOOL					PRIMARY					MIDDLE SCHOOL			HIGH SCHOOL				
CIS	K1	K2	K3	k4	K5	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Years/Años	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	

Grado 12 del CIS corresponde al grado 11 del MEN y así sucesivamente hacia los grados iniciales. En el preescolar es fundamental la edad cumplida al momento de la matrícula y, en los cursos de básica en adelante, será fundamental la aprobación del curso inmediatamente anterior y su respectivo nivel de inglés, caso contrario, contraerá compromisos adicionales. La decisión de ingreso es de exclusividad de Rectoría y el Equipo de Admisiones, quien se reservará el derecho de dar razones de la no admisión de un aspirante a ingresar según las políticas firmadas y leídas por los acudientes al momento de iniciar el proceso.

El inicio del proceso de admisión **NO** se puede interpretar como aceptación del estudiante, ingreso o matrícula, pues hay unos requisitos a cumplir y, además, un cupo que dependerá de la promoción o retiro de estudiantes antiguos.

- b) Los siguientes documentos son indispensables:

PRE ESCOLAR

- Registro civil
- Certificado de vacunas
- Boletín o certificado de estudio anterior
- Dos fotos
- Un folder tamaño oficio
- Pago de Formulario de Inscripción

PRIMARIA

- Registro civil de nacimiento
- Boletín o certificados de estudios de grados anteriores
- Paz y salvo de la institución de donde viene
- Un folder tamaño oficio
- Certificado medico
- Dos fotos
- Copia de observador del estudiante

BACHILLERATO

- Registro civil de nacimiento



- Certificados de estudios de grados anteriores aprobados desde 5° de primaria
- Paz y salvo de la institución de donde proviene
- Un folder tamaño oficio
- Certificado médico
- Dos fotos
- Copia del observador del estudiante

Todo padre de familia o acudiente que aspira a adquirir la condición o carácter de estudiante de esta institución para su hijo(a) debe:

- Realizar el proceso de inscripción de la institución, con el lleno de los requisitos anteriormente expuestos y,
- Presentar una entrevista. Esta entrevista constará de un contacto con la directiva, con Bienestar Estudiantil y con la Coordinación académica. En la etapa con coordinación académica se aplicará una prueba de competencias en las áreas básicas e inglés (se puede solicitar en otras áreas). Esta evaluación pudiera convocarse para un día en particular y agrupar a todos los inscritos en el proceso hasta ese momento. Este permitirá conocer el estado académico y convivencial con que el aspirante llega a la institución.

A continuación, relacionamos los rangos de edades por cada uno de los grados y niveles que ofrece el Colegio Internacional de Cartagena, con relación a los grados y niveles del MEN en Colombia y los del CIS:

NIVELES Del MEN	GRADOS del M.E.N	NIVELES CIS	GRADOS CIS	EDADES
		Preschool	K1	1 a 1,9 años
			K2	2 a 2,9 años
Preescolar	Párvulo		K3	3 a 3,9 años
	Prejardín		K4	4 a 4,9 años
	Jardín		K5	5 a 5,9 años
	Transición	Primero	6 a 7 años	
Básica primaria	Primero	Elementary	Segundo	7 a 8 años
	Segundo		Tercero	8 a 9 años
	Tercero		Cuarto	9 a 10 años
	Cuarto		Quinto	10 a 11 años
	Quinto		Sexto	11 a 12 años
Básica secundaria	Sexto		High School	Séptimo
	Séptimo	Octavo		13 a 14 años
	Octavo	Noveno		14 a 15 años
	Noveno	Décimo		15 a 16 años
Media académica	Décimo	Undécimo		16 a 17 años
	Undécimo	Duodécimo		17 a 18 años

ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Cap. 17

Artículo 13. Matrícula de estudiantes nuevos. El proceso de matrícula se inicia previo al cumplimiento de los prerrequisitos. Teniendo en cuenta sólo la edad para preescolar, según la tabla anterior de los requisitos. Además de la edad, los certificados de grados anteriores para básica y media. Si el estudiante es admitido, se genera **Orden de Matrícula** y para ser parte de la institución, debe seguir los siguientes pasos:

- Pago de seguro estudiantil obligatorio



- Pago del valor de la matrícula y otros costos educativos en las entidades bancarias autorizadas y/o cajas de tesorería de la institución.
- Firma del padre de familia o acudiente responsable en la hoja de matrícula, no sin antes haber leído y aceptado las normas de este manual de convivencia.
- Firma del acudiente en el momento de la matrícula tanto del contrato como de los demás documentos legales de carácter obligatorio.
- Hacer efectivo el proceso de matrícula en los días establecidos para ello por la Institución Educativa.

Parágrafo 1: El incumplimiento del procedimiento de matrícula en las fechas establecidas sin ningún tipo de excusa válida por escrita por parte del acudiente, se tomará como una renuncia al cupo estudiantil y dará lugar a que el colegio haga uso del cupo para otro estudiante.

Parágrafo 2: La oferta para alumnos nuevos estará sujeta a la disponibilidad de cupos para el respectivo curso.

Artículo 14. Condiciones para ser estudiantes internacionalistas.

- a) Cumplir con los requisitos exigidos por la constitución nacional, el M.E.N y el Colegio, para el proceso de admisión y matrícula.
- b) Estar respaldados por los padres de familia o acudientes en condiciones morales y psicológicas para asistirlos en las situaciones en que lo requieran y cuando el colegio lo solicite.
- c) Cumplir estrictamente con el horario de actividades pedagógicas.
- d) Usar el uniforme completo y conservar aseado, de acuerdo con lo establecido en el presente manual (diario y de deportes).
- e) Cumplir a cabalidad las obligaciones académicas y formativas que señale la institución dentro y fuera de la misma.
- f) Creer e identificarse con la filosofía espiritual y de emprendimiento institucional.
- g) Presentar los documentos auténticos o legales requeridos.
- h) Estar libre de compromisos conyugales, es decir no ser casado ni tener hijos o vivir en unión libre.

Artículo 15. Requisitos para matricular estudiantes antiguos. Un estudiante podrá ser matriculado al año siguiente en la institución cuando su desempeño integral indica aceptación del P.E.I., cumpla con su aprobación académica según el Sistema de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes y **se le haya dado autorización para matrícula**, por no tener ningún tipo de observaciones o incumplimientos de convivencia. Al cumplir con estas condiciones, entonces debe seguir los pasos establecidos en el artículo 13 del presente manual.

Parágrafo 1: Para la renovación del contrato de matrícula es requisito la orden o autorización de matrícula; además, la asistencia de los padres de familia a la escuela de padres, asambleas, citaciones, entrega de boletines y cumplimiento del perfil como padres internacionalistas estipulado en este manual. En el caso de los estudiantes antiguos, deben haber cumplido sin restricción alguna las normas del presente Reglamento o Manual de Convivencia, diligenciar la actualización de datos, presentar el certificado de paz y salvo con el colegio por todo concepto y los certificados médicos, así como firmar los compromisos disciplinarios y/o académicos que adquirió a final de año y fundamental el cumplimiento del perfil Internacionalista.

Artículo 16. Causales de no renovación de matrícula o cambio de ambiente escolar. A un estudiante antiguo no se le renovará el contrato de servicio educativo por alguno de estos motivos, cuando:

- a) Haya sido suspendido durante el año lectivo dos veces o más, por conductas anticonvencionales, insuficiencia académica en dos o más asignaturas o por incumplimiento reiterativo de las normas establecidas en el Manual de convivencia, acorde con las normas vigentes.
- b) Haya obtenido la evaluación con desempeño bajo en dos o más áreas o asignaturas, después de haber cumplido las actividades de recuperación.



- c) Los padres o acudientes no aceptan las orientaciones y exigencias del colegio, contenidos en el P.E.I. (Proyecto educativo Institucional) o incumplan reiteradamente cualquiera de las obligaciones del contrato de servicios educativos.
- d) Se compruebe reincidencia e irresponsabilidad con el cumplimiento de las normas de este manual.
- e) Se ha incumplido con compromisos firmados y se observa una resistencia por parte de acudientes y/o estudiante a acatar las recomendaciones institucionales o normas de este reglamento.
- f) Tanto estudiante como acudiente, tienen la obligación de no incurrir en ninguna de las situaciones anteriores, pues la directiva puede recomendar la suspensión definitiva del contrato de servicios educativos, siguiendo el debido proceso.

Parágrafo 1: Por cualquier de estos motivos o por un conjunto de estos, se puede originar una sugerencia de cambio de ambiente escolar.

Parágrafo 2: El colegio estará en total autonomía para emitir un cambio de ambiente escolar a final del año lectivo a quienes no cumplen con el perfil institucional y/o a quienes hayan incumplido los compromisos adquiridos, ya sean, académicos o disciplinarios, independientemente de si existe algún tipo de inclusión o no.

Artículo 17. Pérdida del carácter de estudiante internacionalista. Esta pérdida se refiere a la desaparición de los derechos de los alumnos, como estudiante del Colegio Internacional de Cartagena, ello ocurre por cualquiera de estas razones:

- a) Retiro voluntario. Cumpliendo los requisitos de solicitud escrita y paz y salvo por todo concepto.
- b) Cancelación de matrícula o cambio de ambiente escolar determinada por el colegio, con justa causa, ya sea académica o disciplinariamente.
- c) Presentación de documentos falsos y/o cometer fraude en el momento de la matrícula.
- d) Incumplimiento del Contrato.
- e) Atropello flagrante a las normas contenidas en este manual.
- f) Falta de identidad con la institución, sus preceptos y principios.

COSTOS EDUCATIVOS

Cap. 18

Artículo 18. Valor anualidad. El valor anual de la pensión será estipulado por la Institución teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en sus respectivas resoluciones de aumentos por el año lectivo y que para la institución se expide en la resolución de costos educativos.

Artículo 19. Valor de la matrícula. Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación o renovación del servicio educativo ofrecido por el colegio. Este costo será informado a los padres de familia una vez se hayan cumplido los procesos requeridos por el Ministerio de Educación Nacional en el respectivo Manual de Autoevaluación que indica el régimen en el que se encuentra la Institución. Los padres de familia pueden optar por cancelar una mayor proporción de esta (más del 10%) y lograr una disminución del valor mensual de las pensiones.

Artículo 20. Valor mensual de la pensión. Es la suma que el padre de familia o acudiente cancela a la Institución por el estudiante para que participe en el proceso formativo durante el respectivo año académico. Dicha suma conforme a lo indicado por el Ministerio de Educación Nacional y establecido por la Institución se distribuirá en diez (10) mensualidades fijas iguales que se cancelarán a ésta en los primeros cinco (5) días de cada mes; consignando el valor correspondiente en la oficina de recaudos del colegio o por los medios indicados.

Parágrafo 1: Los padres de familia y/o acudientes asumen el compromiso de estar a paz y salvo y cumplir con el pago oportuno de sus obligaciones en pensiones. En caso de imposibilidad de pago en el tiempo señalado, debe comunicarse con la IE para **acordar** el pago causado en términos consensuados y aprobados por la dirección y los intereses causados a la fecha por dicha mora o retraso.



Parágrafo 2: La IE puede otorgar beneficios en el transcurso del año escolar en relación a las pensiones, sin embargo, es requisito indispensable estar a paz y salvo por todo concepto en el momento de la solicitud y, por otra parte, deben cumplirse los procedimientos establecidos por la IE.

Artículo 21. Otros cobros. Son las sumas que se pagan por otros conceptos diferentes a aquellos derechos inherentes al proceso de servicio educativo pagado en la matrícula y son considerados y aprobados por el Consejo Directivo.

Parágrafo 1: En cuanto a las actividades extracurriculares o salidas pedagógicas y otras actividades, se hará el presupuesto respectivo de gastos: transporte, estadía, material, según corresponda y se dan a conocer el costo en el momento oportuno.

Parágrafo 2: Cuando un acudiente retira a un estudiante debidamente matriculado, la devolución de costos educativos corresponderá a las pensiones anticipadas o servicios complementarios anticipados no usufructuados, en ningún caso procederá la devolución del pago de la matrícula después de haber iniciado clases en el establecimiento educativo. Debe tenerse en cuenta que el

acudiente debe estar a paz y salvo por todo concepto al momento de hacer la solicitud por escrito y poder hacer efectivo el retiro del estudiante.

Parágrafo 3: Los padres de familia o acudientes serán los responsables de asumir los costos adicionales en los que se incurran debido a adecuaciones de servicios por fuera de lo ofertado por la IE, y que se detecten como necesarios para el desarrollo y protección de los derechos de los niños, niñas y jóvenes de nuestra comunidad educativa, así como también, asumir los gastos en los que pueda incurrir la familia por la adquisición o compra de otros servicios, implementos, herramientas o productos solicitados por la IE o por una autoridad competente para garantizar lo expuesto en este parágrafo.

Parágrafo 4. Los costos correspondientes a Celebraciones, convivencias y otras ceremonias, serán publicados desde el inicio del año escolar y tienen un carácter voluntario de participación. La escuela estipula los costos operativos con base en su estándar de protocolo e imagen corporativa, la cual no se delega en ninguna de sus formas a un ente o persona distinta de la dirección y/o administración de la IE.

COSTOS AÑO 2024-2025

Artículo 22. El Colegio Internacional de Cartagena adopta para el año lectivo 2024-25, por el servicio que presta la Institución, tiene autorizado las tarifas anuales que se relacionan a continuación:

GRADOS MEN	TARIFA ANUAL EN PESOS	MATRICULA EN PESOS
-2	49.000.000	4.900.000
-1	47.871.600	4.787.160
0	44.516.599	4.451.660
1	41.205.835	4.120.584
2	35.996.733	3.599.673
3	35.650.444	3.565.044
4	33.232.415	3.323.241
5	30.168.385	3.016.838
6	27.073.107	2.707.311
7	26.038.936	2.603.894
8	25.576.561	2.557.656
9	25.824.881	2.582.488
10	25.824.881	2.582.488
11	25.578.928	2.557.893



Parágrafo 1: El plan de estudios del MEN para la educación escolar culmina con el grado 11º, que para el currículo del Colegio Internacional de Cartagena equivale al grado 12º según el proceso de homologación o equivalencia curricular.

Parágrafo 2: El número de pensiones que aplica la institución son 10, las cuales se pagan por adelantado los cinco (5) primeros días del inicio del mes.

Los cobros periódicos son los que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	No. DE CUOTAS	VALOR
ALIMENTACIÓN	10	314.059
TRANSPORTE	10	515.473

Se adoptan otros cobros periódicos para el año lectivo 2024-25 por los conceptos que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	VALOR
SEGURO ESTUDIANTIL	133.830
SISTEMATIZACIÓN	540.238
PAPELERIA	426.367
ESCUELAS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TALENTOS Programación con currículo Google, Producción multimedia, Expresión oral (teatro), Taekwondo, Natación, Equitación, Atletismo, Fútbol, Tenis, Porrismo, Desarrollo de Software, videogame, música y danza y entrenamiento Saber.	1.543.541
Programa de Internacionalización Escolar (Recursos didácticos externos de apoyo)	421.276

PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Este **Programa de Internacionalización y Recursos Didácticos de Apoyo**, hace parte del proceso del cumplimiento de la plataforma estratégica de la escuela, donde visionamos un colegio de carácter internacional en donde nuestros estudiantes puedan adquirir las habilidades y desarrollar sus talentos en un entorno cada vez más globalizado y en una interacción real con el mundo.

El programa BINCAP es el programa de internacionalización, que se paga por una sola vez en el año y que incluye:

1. La provisión de textos internacionales importados, material de ayuda, libros digitales de desarrollo de habilidades comunicativas en inglés.
2. Una plataforma digital de evaluaciones estandarizadas para verificar los niveles de desempeño de los estudiantes a la entrada y salida de cada nivel educativo, según el marco común europeo de referencia.
3. Programa de mentorías profesionales e internacionales con universidades aliadas a estudiantes de media académica.
4. Acceso a programas de intercambios e inmersión por medio de IUA, INTO y/o STUDY UNION.
5. Preparación para pruebas internacionales TOFEL y/o IELTS.
6. Cursos certificables en competencias laborales.



PROCESO DE HOMOLOGACIÓN DEL CIS

La equivalencia de grados consiste en ajustar la denominación de los grados que conforman cada uno de los niveles y ciclos que oferta nuestra IE, de tal forma que haya una correspondencia entre el currículo internacional del CIS y el currículo del MEN. Con esta equivalencia, el grado 11° del MEN se corresponde al grado 12 del CIS.

A partir del inicio del calendario académico 2024-25, todos los estudiantes antiguos matriculados, se homologarán al grado inmediatamente superior según el currículo internacional, pero estarán matriculados al grado correspondiente en el SIMAT, esto es que, un estudiante que culmina en la vigencia 2023-24 el grado 2°, se matriculará en el SIMAT para el grado 3° en la vigencia 2024-25 y para nuestro currículo internacional estará cursando grado 4°. Esto aplicará en todos los grados.

Para esto, se implementó:

1. Un ajuste en los grados de 11° y 12° a nivel curricular, de tal forma que el colegio pueda garantizar el abordaje de cada uno de los EBC establecidos por el MEN al término de su ciclo escolar en cada una de las áreas básicas y obligatorias en donde existan, así como los lineamientos curriculares.
2. Una reorganización de los valores agregados en grado 12°, de tal forma que el proyecto de vida, el desarrollo de habilidades para la vida, los cursos certificados en habilidades, las experiencias, mentorías y el programa exclusivo de orientación profesional o vocacional, puedan ejecutarse desde la media académica sin detrimento de su existencia.
3. Una buena socialización a la Comunidad Educativa que pueda tratar y dar claridad a sus inquietudes de manera particular, quizá abordando por grados afines. Según Plan de Socialización del proceso de homologación.

Parágrafo 1. La tabla de equivalencia y homologación, está expuesta en el artículo 12 del presente manual.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Cap. 19

Son derechos de los estudiantes del Colegio Internacional de Cartagena, los cuales pueden ejercer directamente o a través de sus padres, representantes legales o acudientes, los siguientes:

Artículo 23. Al cariño, protección y acompañamiento de sus padres o acudientes, tutores, docentes y/o directivos, en todo el proceso de formación humana

Artículo 24. Ser guiados por docentes aptos e idóneos para su proceso formativo

Artículo 25. Recibir orientación para mantener una adecuada relación con sus pares y contexto escolar.

Artículo 26. Recibir estímulos para continuar motivando sus esfuerzos y logros

Artículo 27. Contar un equipo de docentes modelos, íntegros, con competencias humanas, demostrando sus valores en el trato hacia el/la estudiante y exigentes en el rendimiento académico y social.

Artículo 28. Recibir estrategias que le permitan corregir sus falencias y superar las dificultades que se presenten

Artículo 29. Recibir una educación acorde con un mundo globalizado y en constante desarrollo

Artículo 30. A ser tratado sin prejuicios, ni discriminación por cultura, idioma, religión, preferencias sexuales, físicas o color.

Artículo 31. A que sus ideas y emociones sean respetadas, comprendidas y escuchadas.

Artículo 32. No recibir maltrato físico, verbal o psicológico.

Artículo 33. No ser objeto de matoneo o acoso escolar (bullying)



- Artículo 34.** Que se respete su individualidad y ritmo aprendizaje dentro del proceso educativo
- Artículo 35.** Mantener la privacidad de sus problemas personales y familiares
- Artículo 36.** Tener espacios de descanso, recreación y deporte, según horarios establecidos
- Artículo 37.** Recibir la atención necesaria para su bienestar
- Artículo 38.** Disfrutar de una institución física, adecuada, limpia y ordenada
- Artículo 39.** Ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal administrativo en lo referente a la solicitud de certificados, contratación, paz y salvo y demás registros, para lo cual será necesario que la familia esté a paz con el colegio por todo concepto y hacerlo dentro de los horarios y condiciones establecidas por ello
- Artículo 40.** Tener alternativas para el cumplimiento de las responsabilidades, cuando sus condiciones físico o psicológicas lo ameriten
- Artículo 41.** Ser evaluado justamente de acuerdo con sus capacidades y limitaciones, en el marco de una institución incluyente.
- Artículo 42.** Conocer los protocolos de bioseguridad establecidos ante situaciones que generen riesgo para la salud.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Cap. 20

- Artículo 43. Definición de deberes.** Los deberes de los estudiantes del Colegio a la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad, sus derechos y su autonomía moral, social e intelectual, lo cual está condicionado por principios básicos de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás, teniendo en cuenta que el bien común prevalece sobre el bien particular. El estudiante del Colegio Internacional de Cartagena tiene el deber de:
- Artículo 44.** Tener siempre fuera y dentro del colegio, una excelente conducta y buen proceder.
- Artículo 45.** Acatar las normas de seguridad y bioseguridad establecidas por el colegio en todos los espacios y momentos institucionales.
- Artículo 46.** Portar los elementos de protección personal en tiempos o momentos de riesgo para la salud y en cumplimiento a los protocolos establecidos por el colegio.
- Artículo 47.** Por motivos de pandemias o infecciones virales respiratorias o de cualquier otro brote infeccioso, al uso de tapabocas o implementos de seguridad o bioseguridad.
- Artículo 48.** Usar de manera personal, sin intercambiar o prestar, sus elementos y útiles escolares.
- Artículo 49.** Usar debidamente el uniforme estudiantil de diario y emprendimiento físico de acuerdo al modelo ofrecido por la institución.
- Artículo 50.** Realizar y entregar oportunamente las tareas, trabajos y evaluaciones en el marco del Sistema de Evaluación del Colegio.
- Artículo 51.** Entregar a la administración todo objeto que se encuentre y no le pertenezca
- Artículo 52.** Tener un comportamiento adecuado de acuerdo con el lugar en que se encuentre: Biblioteca, Capilla, Coliseo, Cafetería, Restaurante, Aula Múltiple, salones de clases, baños, zona verde o cualquier otro sitio de reunión y cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución
- Artículo 53.** No fumar (en ninguna de sus formas), ni consumir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas o psicotrópicas dentro de la institución; así como tampoco, portar ninguna de estas sustancias o artefactos o hacerse cómplices en su porte o consumo en la escuela.
- Artículo 54.** No traer dispositivos, juegos electrónicos ni hacer uso de celulares dentro de la jornada escolar a menos que sea autorizado por un docente; así como tampoco, hacer videos o tomar registros fotográficos o de audios sin el permiso del docente o autorización del equipo directivo.
- Artículo 55.** No hacer venta de ningún artículo o comida dentro del colegio, exceptuando en las jornadas de emprendimiento o lo programado en la institución con previa autorización directiva para comercializar los mismos en la cafetería o según las indicaciones dadas por la escuela a través de su equipo directivo o departamento de emprendimiento.
- Artículo 56.** Colaborar, participar y cumplir con las actividades programadas por coordinación, respetando todas las normas de seguridad o bioseguridad establecidas por el colegio en los espacios comunes.



Artículo 57. Emplear un vocabulario adecuado en sus relaciones interpersonales, respetando la opinión e ideas de los demás, sin uso de palabras soeces u ofensivas ni mucho menos colocar apodos.

Artículo 58. Entregar oportunamente a sus padres o acudientes la información que envíe el colegio a través de las circulares, informes académicos, citas, etc., y devolver los desprendible en las fechas señaladas.

Artículo 59. Mantener un ambiente sano, limpio, alegre y apropiado para el desarrollo de las actividades educativas, cumpliendo con los protocolos de seguridad y/o bioseguridad establecidos por el colegio.

Artículo 60. Acatar las decisiones justas que se tomen, como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones o en beneficio de su proceso educativo.

Artículo 61. No ser partícipe de matoneo o acoso escolar en ninguna de sus formas.

Artículo 62. Respetar y valorar la labor de sus docentes y compañeros de curso.

Artículo 63. Percibir las fortalezas de los compañeros y miembros de la institución.

Artículo 64. Utilizar el idioma inglés en todas las ocasiones y escenarios que se le exija y según las políticas de Bilingüismo del Colegio.

Artículo 65. Poner todos los medios y capacidades propias para la solución justa de los conflictos y dificultades propias y ajenas, dentro y fuera del plantel.

Artículo 66. Participar por sí mismo o por medio de representantes en los distintos comités, en las actividades y evaluación del PEI.

Artículo 67. Respetar el reglamento de la biblioteca, laboratorios, salas de audiovisuales e informática y demás dependencias de la institución, cumpliendo con los protocolos de seguridad y/o bioseguridad establecidos por el colegio.

Artículo 68. Decir siempre la verdad y no lastimar absolutamente a nadie de palabra o acción en ninguna de sus formas.

Artículo 69. Evitar el porte de armas, cigarrillos, fósforos, licores, drogas, o cualquier otro elemento que ponga en riesgo la salud física o mental propia o de cualquier otro miembro de la comunidad escolar.

Artículo 70. Responder económicamente por los daños que cause al local, muebles, enseres y otros materiales de la institución a través de su representante legal o acudiente.

Artículo 71. Cuidar sus pertenencias, siendo responsables por su cuidado y absteniéndose de llevar consigo objetos de valor que puedan ser sustraídos, hurtados u olvidados y que no hacen parte del proceso académico.

Artículo 72. Denunciar toda situación que atente contra el bien personal o común.

Parágrafo 1. Todo derecho tiene consigo deberes, pues hay un equilibrio perfecto entre los que debo hacer y lo que espero recibir, tal como se expone a continuación:

Tengo derecho a...	Tengo el deber de...
Ser tratado con consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.	Tratar con consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes. No burlar los derechos de los demás y ajustar mi comportamiento al contenido de este manual.
Que se me garantice un alto nivel académico de acuerdo con los procedimientos pedagógicos y Psicológicos en cada grado	Ser aplicado en mis compromisos y dar el máximo de rendimiento académico siguiendo las políticas institucionales de evaluación.
Asistir a todas las clases y presentar las evaluaciones en cada asignatura según la fecha preestablecida	Justificar las ausencias presentadas y cumplir con el horario de clases.
Ser escuchado antes de aplicar los correctivos. A un debido proceso.	Explicar mis actuaciones ante las autoridades institucionales cuando se amerite.
Exigir respeto y buen trato por parte de los compañeros y de las personas que en una u otra forma estén vinculados con el plantel.	Respetar la dignidad y tratar con consideración a mis compañeros con limitaciones físicas o capacidades excepcionales.
Ser tratado con honestidad por la Comunidad Educativa.	Evitar los actos fraudulentos de cualquier tipo que atenten contra los valores institucionales.
Conocer los resultados de mi proceso formativo y evaluativo.	Asistir a las escuelas abiertas programadas por la Institución y prepararme para los procesos de evaluación, refuerzo y recuperación en los



	momentos programados por el Colegio cumpliendo con los protocolos de bioseguridad.
Utilizar los espacios e infraestructura de la organización creados para el desarrollo de la actividad de aprendizaje.	Aplicar las reglas y ser ordenados al trasladarse de una infraestructura a otra en las instalaciones del colegio (Preescolar-Primaria-Bachillerato), sabiendo que es un solo colegio y que hacen parte de la misma comunidad educativa.
Participar en cada una de las actividades curriculares y extracurriculares programadas por el plantel y asociarse	Cumplir con el perfil estudiantil, con los compromisos adquiridos y con los PROTOCOLOS de bioseguridad establecidos por el colegio en todo los espacios y momentos institucionales.
Ser atendidos oportunamente por la Dirección - Coordinación - Profesores - Servicios de Orientación.	Brindar de manera oportuna la información solicitada por la institución.

CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO

Artículo 73. Definición de Conducto Regular en el Colegio Internacional de Cartagena. Acción mediante la cual se inicia el desarrollo y culminación de un proceso pedagógico formativo, cuando un estudiante infringe el reglamento a nivel académico o comportamental. En todos los pasos del conducto regular debe mediar la aplicación de los principios generales del reglamento estudiantil, como son: el diálogo, la participación, la mediación, el derecho a la defensa y la acción pedagógica formativa para la protección de quienes resultaron afectados. Se debe tener en cuenta que es un derecho de todo estudiante a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados, según la **ley 1098 de noviembre de 2006, artículo 26 y 1620 de 2013.**

Artículo 74. Conducto regular de tipo académico. Los problemas académicos que tienen los estudiantes deben seguir también su conducto regular así, tratar de solucionarlos mediante el diálogo con:

- Docente de la asignatura y/o Gerente de Grupo
- Coordinación académica
- El consejo académico
- El Rector o Vicerrector
- Consejo Directivo

Artículo 75. Conducto regular de tipo comportamental. Cuando existen problemas o situaciones de convivencia, el caso tiene que ser atendido de manera inmediata siguiendo las pautas según los afectados, así:

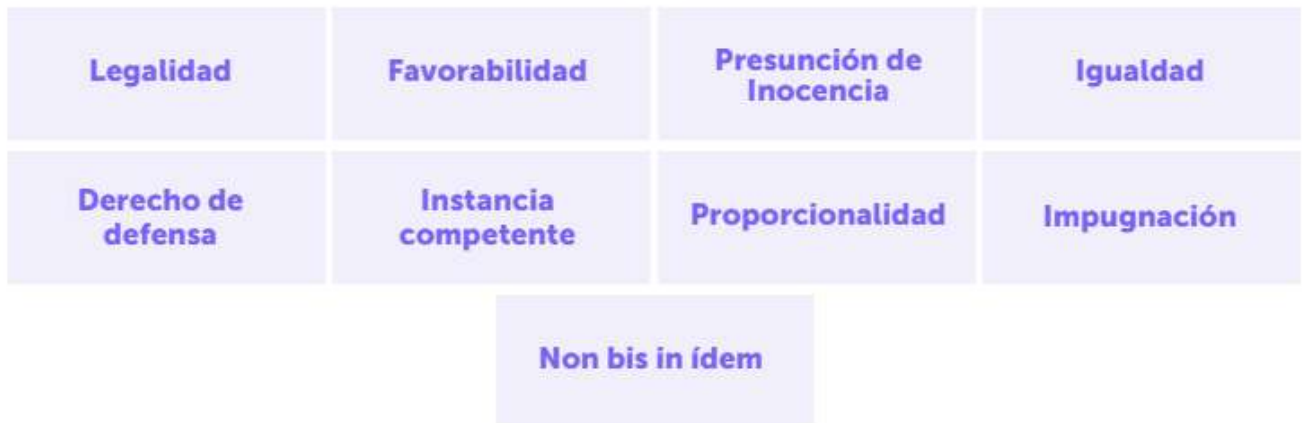
- Docente de la asignatura y/o Gerente de Grupo
- Coordinador de convivencia
- Rectoría o vicerrectoría
- Comité de Convivencia
- Consejo Directivo

Parágrafo 1: Toda acción en donde se considere que un miembro de la comunidad educativa ha pasado por encima de los derechos de otro miembro y esta se encuentre tipificada como tal en el Manual de Convivencia, deberá tratarse inicialmente entre las partes implicadas, promoviendo la capacidad de conciliación y resolución de conflictos. Si el caso no tiene ninguna solución en esta etapa inicial, entonces se procederá a continuar con la siguiente instancia, la dirección de grupo o la Coordinación respectiva. Aquí se dará por concluido el asunto o se remitirá al Comité de Convivencia para su respectiva acción formativa. Si después de este proceso no hay resultados satisfactorios y se pone en riesgo el derecho colectivo y no hay garantía de restablecimiento de los



derechos de los intervinientes, entonces rectoría o vicerrectoría, procederá a aplicar las Acciones según este manual adoptado por el Consejo Directivo.

Artículo 76. Todos los estudiantes y miembros de la Comunidad Educativa del Colegio tienen derecho al debido proceso en todas las actuaciones que se adelanten en relación con la Institución. Igualmente tienen derecho a ser escuchados y a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser objeto de una acción pedagógica formativa o correctiva, teniendo en cuenta que el debido proceso y el conducto regular son los señalados o prescritos en el presente Reglamento o Manual de Convivencia. Adicionalmente, se deben atender los principios del derecho al debido proceso en su integridad, tal como la presunción de inocencia y los expuestos a continuación en la siguiente imagen:



El Debido Proceso es la **GARANTÍA CONSTITUCIONAL** que toda persona tiene para ser oída con justicia, en condiciones de plena igualdad, por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones, o para el examen de toda acusación.

RUTA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A SITUACIONES DE CONVIVENCIA

Cap. 22

Artículo 77. Definiciones. Para el Colegio, la convivencia se define como el conjunto integrado de planteamientos educativos que tratan de argumentar y justificar una serie de actuaciones que se adoptan para estimular una sana convivencia, prevenir y hacer frente a los problemas relacionales. Al hablar de convivencia nos orientamos al modelo comunitario que pretende crear un clima de relación que además de dar respuesta a los conflictos, cuando aparecen, propone una prevención para que estos no surjan.

Por eso, desde nuestra visión de Colegio con PEI basado en valores, consideramos que las condiciones necesarias para el desarrollo de la convivencia es poder contar con normas claras, conocidas y elaboradas desde la intervención y participación de todos los miembros de la comunidad; también es necesario contar con un buen sistema de diálogo y solución pacífica de conflictos

centrado en el método **“Nadie Pierde”** (negociación y mediación), recordando que en la diferencia y la tolerancia, está la vivencia del otro y el disfrute pleno de la vida.

Parágrafo 1: Si no se cumplen los deberes o no se hace uso responsable de la libertad afectando la convivencia dentro del colegio o afectando su buen nombre con comportamientos inadecuados, el estudiante será evaluado de acuerdo con los conductos regulares y las competencias para cada caso, asumiendo las consecuencias y recibiendo las medidas o acciones pedagógicas formativas que correspondan, las cuales se aplicarán buscando un cambio de comportamiento y procurando la formación integral de la persona.

Parágrafo 2: A continuación, se describen los conceptos básicos para tener en cuenta situaciones de convivencia según la ley 1620



de 2013 y su decreto 1965 de 2013 y la sentencia T478 del 2015:

Acoso escolar: (Intimidación y bullying) De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas: Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género.

Acceso carnal: De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 212, se entiende como “la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto”.

Acción reparadora: Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

Agresión Escolar: Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Actividad sexual penetrativa, acto sexual o relación sexual: Conducta sexual que implica contacto entre el pene, la vulva, el ano o la boca entre dos o más personas. También

incluye actividades interpersonales que implican la introducción en el ano o la vagina de la mano, el dedo o cualquier otro objeto (Vargas & Barrera, 2003).

Acoso sexual: De acuerdo con el código penal colombiano, artículo 210A, el acoso sexual es un delito y lo define como “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona”.

Agresión verbal: Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión física: Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión gestual: Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Clima de aula: Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla.

Agresión relacional: Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Agresión esporádica: Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional.



Conflicto: Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

Acuerdo correctivo: Son el conjunto de acciones orientadas al mejoramiento y a la superación de las conductas o situaciones que afectan la convivencia escolar.

Coerción Sexual: Es el uso del poder o la fuerza para obligar a alguien a participar, de cualquier forma, en actividades sexuales.

Competencias ciudadanas: Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa

Convivencia pacífica: Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten.

Corresponsabilidad: Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas

por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos.

Dignidad humana: Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana

Derechos Humanos (DDHH): son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional

Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR): Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

Mediación: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo que sea satisfactorio para las dos partes

Orientación sexual: Concepto que identifica el sexo de las personas hacia las cuales se experimenta atracción física, romántica o sexual de manera preferente.

Género: Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer



Esquema 1. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:



ICBF	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	BIENESTAR ESTUDIANTIL
POLICÍA DE INFANCIA	PROCURADURÍA	DOCENTE	GERENCIA DE GRUPO
CENTRO DE SALUD	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ESTUDIANTE	COORDINACIÓN
COMISARÍA DE FAMILIA	PERSONERÍA DISTRITAL	COORDINADOR DE NIVEL	ACUDIENTES

Esta Ruta consta de cuatro etapas:

Promoción
Prevenición
Atención y
Seguimiento

Cada etapa del proceso presenta una serie de pasos importantes para garantizar el debido proceso, el respeto por el Conducto Regular establecido en este acuerdo y la garantía de la sana convivencia.



TIPIFICACIÓN DE CONFLICTOS

Artículo 78. Para todos los efectos, se consideran situaciones de convivencia las violaciones a las prohibiciones o el incumplimiento de los deberes y compromisos establecidos en este manual, el contrato de matrícula, el PEI y demás compromisos existentes entre las partes que integran la Comunidad Educativa y que regula una relación de convivencia. Para la aplicación del presente Reglamento o Manual de Convivencia se tendrá en cuenta la clasificación de las situaciones en CONFLICTOS TIPO I (leves), TIPO II (graves) y TIPO III (gravísimos), estos son:

- **CONFLICTOS LEVES – TIPO I:** Son aquellos que se producen por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento y, además, no afectan gravemente los principios y valores que el Colegio promulga. Aunque no ocasionan grandes traumatismos en el proceso educativo del Colegio, deben ser corregidos para favorecer el desarrollo integral del Estudiante.
- **CONFLICTOS GRAVES – TIPO II:** Son aquellos que ocasionan daño a la sana convivencia y afectan los principios y valores del Manual de Convivencia porque atentan contra la integridad física o moral de la comunidad y entorpecen la buena marcha de labores formativas. Estas situaciones cumplen con alguno de los siguientes requisitos: a) se presentan de manera repetida o sistemática; b) Causan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- **CONFLICTOS GRAVÍSIMOS – TIPO III:** Son consideradas situaciones de convivencia gravísimas aquellas que atentan contra la integridad física, psicológica, y moral del estudiante que las comete o de cualquier integrante de la comunidad educativa y de la sociedad civil. Además, aquellas situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente

Parágrafo 1: En el presente Manual no podrán estar expuestas todas las situaciones que se presentan en la Institución; las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Comité de Convivencia Escolar teniendo en cuenta la intencionalidad, las circunstancias, contexto, consecuencias de la acción y su semejanza con otras situaciones a las tipificadas anteriormente.

CONFLICTOS TIPO I SITUACIONES DE CONVIVENCIA

Artículo 79. Situaciones Leves o Conflictos Tipo I. Se clasifican en esta categoría las siguientes:

Aquellas situaciones que violan las normas del Manual de Convivencia y Académicas que no trasciendan en perjuicio de las personas que componen la comunidad educativa. Entre estas:

- a) Incumplir las reglas de seguridad escolar, tales como, ingresar a las áreas o espacios institucionales que solo pueden acceder con el acompañamiento de un docente o instructor. Ejemplo de estas áreas:

pesebreras, laboratorio de ciencias, áreas verdes fuera del colegio y fuera de sus cercas y área detrás del coliseo.

- b) Asistir a clases sin ningún material de trabajo.
- c) Incumplimiento de las directrices y protocolos de seguridad y/o bioseguridad. Así como el uso de antifaces o capuchas que oculten su identificación clara en las áreas institucionales.
- d) Llegar al colegio o a clases y/o a otras actividades después de los horarios establecidos, sin causa justificada, perjudicando el proceso formativo propio y



de los demás (retrasos).

- e) Interrumpir las actividades académicas curriculares mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo, como charlar constantemente, quitarse el tapabocas, no respetar el turno para hablar, comer en clase (alimento, tomar agua), hacer uso del celular y salir del salón sin autorización del docente de asignatura. Por motivos de bioseguridad se pudieran dar indicaciones pertinentes en lo relacionado al break y lunch de acuerdo a los protocolos de bioseguridad y es importante cumplir con las medidas establecidas por la institución.
- f) Usar el celular de forma inadecuada, en cualquiera de sus aplicaciones, dentro del aula de clases, en los descansos y/o en cualquier actividad escolar.
- g) Portar el uniforme de diario y emprendimiento físico de forma incompleta y usar zapatos diferentes al color establecido. El tapabocas hace parte de los elementos de uso diario para dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por el colegio y autorizados por el gobierno nacional.
- h) Presentarse con accesorios diferentes a los que el colegio estipula en su uniforme y/o que representen un riesgo para su integridad. La IE no se hace responsable por la pérdida de estos objetos de valor que no hacen parte del proceso educativo y no se han solicitado.
- i) No informar a los Padres de Familia las actividades programadas por la institución.
- j) Incumplir con la devolución oportuna de libros de la biblioteca, material de laboratorios y de audiovisuales.
- k) Presentar mal comportamiento y no cumplir con los protocolos de seguridad o bioseguridad establecidos durante el desarrollo de la clase o en actos religiosos, culturales, deportivos o sociales, dentro o fuera del colegio: sala de audiovisuales, laboratorios, biblioteca, iglesia, sala de informática, auditorio, salidas pedagógicas, convivencias, retiros, entre otros.
- l) No justificar, mediante excusa escrita, retardos y/o inasistencias al Colegio.
- m) Arrojar basura al piso y/o contribuir con el desorden. Irrespetar las áreas de uso privado para el profesorado, personal administrativo, de bienestar, de servicios

generales y de la comunidad directiva. El colegio tiene establecido para desecho de tapabocas y otros elementos que se consideren foco de contagios canecas específicas, es importante cumplir con los protocolos establecidos y respetar el uso de las áreas restringidas.

- n) Esconder u ocultar, útiles, libros, guías de estudio o cualquier otra clase de objetos, a la Comunidad Educativa. Lo mismo que cualquier objeto de propiedad del Colegio.
- o) Salir del salón de clase evadiendo su compromiso académico, sin la debida autorización del docente o ausentarse cuando éste no llega.
- p) Sentarse encima del pupitre o encima del escritorio del profesor.
- q) Cambiar de puesto sin previa autorización. Para dar cumplimiento a todos los protocolos de bioseguridad se hace necesario hacer uso del puesto asignado para cumplir con el distanciamiento correspondiente.
- r) Traer personas extrañas o ajenas al Colegio sin previo permiso de las Directivas.
- s) Ausentarse de las celebraciones del Colegio sin autorización.
- t) Usar indebidamente el baño, rayar en sus paredes y/o puertas.
- u) Ser desordenado con los objetos personales y con los materiales de clase.
- v) Masticar chicle durante el horario escolar.
- w) No guardar silencio en los lugares y momentos que así lo requieran.
- x) Ponerse de acuerdo con los compañeros para no cumplir con las actividades programadas dentro de la institución
- y) Negarse a cumplir con las actividades bajo su responsabilidad.
- z) Vender cualquier tipo de productos fuera de los espacios y tiempos establecidos por la IE para la actividad comercial.

Lo que se desea es que el estudiante esté en condiciones de conocer y aceptar los hechos, manifestando cambios significativos de conducta, evitando de esta forma comportamientos inadecuados reiterativos.

Artículo 80. Protocolo de Atención o debido proceso para Situaciones Tipo I

- a. Narración de los hechos por las partes implicadas.
- b. Mediación del Coordinador de convivencia, de nivel y/o Psicóloga del colegio.



- c. Dejar por escrito las acciones de solución y/o reparaciones acordadas y hacer uso de las Fichas Disciplinarias Institucionales como método de soporte y seguimiento al caso.
- d. Notificar a los padres de familia si lo amerita el conciliador (Coordinador o Psicología), en caso de este paso, dejar evidencia de descargos en actas u otros.
- e. Hacer seguimiento y dejar anotaciones.

Parágrafo 1: Eventos dentro del aula de clases. El docente a cargo de la clase hace la observación verbal y anota el hecho en sus registros de notas. Si existe una reincidencia del hecho, sea o no el mismo tipo de acción leve, entonces el docente puede ingresar una valoración baja en el mecanismo de evaluación actitudinal de su planilla de notas, lo hace saber al estudiante y reporta el hecho al coordinador de nivel para que siga el protocolo.

Parágrafo 2: Eventos fuera del aula de clases. Estos eventos pueden suceder en el patio, los pasillos, baños, alrededor del colegio (a la entrada o salida del colegio) o en sitios externos donde se desarrolla una actividad institucional. En estos casos, el docente, directivo o administrativo hace el llamado verbal al estudiante para su corrección, si hay omisión al llamado, entonces se procederá a notificar al coordinador de nivel respectivo para que se aplique el protocolo para este tipo de situaciones.

Parágrafo 3: Devolución o entrega de equipos móviles. Cuando un docente solicita un equipo celular a un estudiante, por incumplir el artículo 115 del presente manual,

este debe ser entregado el mismo día a coordinación respectiva, quien emitirá citación a acudiente para hacer entrega formal del equipo con la firma de compromiso de no reincidencia. En caso de que el equipo sea retenido nuevamente por incumplimiento a las normas institucionales, entonces se procederá a entregar formalmente al acudiente al final del año lectivo.

Artículo 81. De los retrasos, ausencias y permisos.

1. A los/as Estudiantes que acumulen TRES (3) llegadas tarde sin justificación al colegio, se procederá a citar a acudiente. Se elaboran compromisos y se hace seguimiento. Este incumplimiento se tiene en cuenta como situación de convivencia tipo I.
2. Si durante la jornada escolar un Estudiante requiere ausentarse de la Institución o llegar tarde a esta por alguna situación, presentará en la coordinación de nivel, la solicitud escrita y firmada por el Acudiente con el respectivo soporte en una hoja aparte, para autorizar su salida o ingreso se deberá diligenciar el formato para tal fin y dejarlo en portería cumpliendo los protocolos de bioseguridad.
3. Si un Estudiante no asiste a la jornada escolar presentará el día que retorne a la institución, la incapacidad-certificación médica expedida por la EPS en la Coordinación de nivel respectiva o la carta por calamidad con el soporte respectivo, para darle la autorización; si no se presenta al retornar ya no será aceptada y se entenderá como ausencia no justificada.

CONFLICTOS TIPO II

Cap. 25

Artículo 82. Situaciones graves o Tipo II. Corresponden a esta clasificación las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran, entre otras, las siguientes situaciones como Tipo II:

1. Reincidencia en contravenir los comportamientos esperados.
2. El incumplimiento por segunda vez, después de haber sido amonestado, de los protocolos de seguridad o bioseguridad institucional.
3. Ausentarse de la institución sin la debida autorización.



4. Promover y hacer manifestaciones de satanismo, hechicería, brujería o inducir a otros a participar en esas prácticas
5. Ocultar su propia identidad o suplantar a otra persona.
6. Incumplimiento reiterado de su deber como estudiante.
7. Fraude en la presentación de trabajos, pruebas escritas y/o en cualquiera de sus formas.
8. Traer al colegio material pornográfico o fomentarlo en cualquiera de sus formas o medios.
9. Utilizar el Internet para ver pornografía, información y otros que pongan en peligro el equipo y desorganicen la clase; así como también, hacer uso de sus equipos tecnológicos para actividades fuera de los fines de la clase.
10. Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas alucinógenas o Psicoactivas; fumar o inhalar sustancias para alterar su estado mental (en cualquiera de sus formas, incluido cigarrillos electrónicos).
11. Incumplir los compromisos adquiridos para representar el colegio en actos académicos, culturales, deportivos y recreativos
12. Participar en la desaparición de las pertenencias de sus compañeros
13. Utilizar equipos distractores en horas de clase (celulares, bafles, iPod, etc.), hacer o recibir llamadas en horas de clase o en actividades pedagógicas.
14. La inasistencia reiterada e injustificada a la institución o a sus actividades.
15. Emplear cualquier forma de intimidación, con uso deliberado o no, de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado contra algún miembro de la comunidad educativa.
16. Demostrar una conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra miembros de la comunidad educativa.
17. Emplear cualquier forma de agresión hacia un miembro de la comunidad educativa. La agresión puede ser física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica.
18. Hacer grabaciones de audio, video o tomas fotográficas sin autorización de las directivas del colegio, ya sea de compañeros de clases, de docentes o de actividades dentro o fuera del aula, que busquen dañar la dignidad, honra y buen nombre de un miembro de la Comunidad Educativa o de la Institución.
19. Portar o promover venta de sustancias o aparatos prohibidos en este reglamento, tales como dispositivos para fumar en cualquiera de sus formas, alcohol, sustancias psicoactivas o alucinógenos en cualquier presentación. Es una situación tipo II cuando se tiene en cuenta el contexto y las consecuencias de este proceder; por ejemplo; un estudiante sin antecedentes, una familia comprometida y sus consecuencias sean controlables.
20. Participar de manera activa o pasiva, siendo cómplice, en la comisión de cualquiera de las situaciones aquí tipificadas.

Parágrafo 1. No existe un esquema rígido para la tipificación de estas situaciones como tipo II, la institución debe analizar los contextos, causas y consecuencias, pues una misma acción podría tener efectos diferentes en contextos diferentes. De todas formas, la Comunidad Educativa del Colegio Internacional de Cartagena ha expuesto estas situaciones como parámetros para guiar sus acciones

Parágrafo 2. Las acciones pedagógicas formativas y/o las consecuencias de todos los actos se constituyen en medidas que permiten que el estudiante tome conciencia de la situación problemática presentada y asuma cambios radicales que garanticen su permanencia escolar. De lo contrario, se procederá a la exclusión definitiva de la institución.

Parágrafo 3. Además de las situaciones anteriores, se debe tener en cuenta las situaciones o incumplimientos académicas, de conformidad con el art. 96 de la Ley de Educación. La reprobación de grado será causal de exclusión cuando esté asociada a las situaciones comportamentales enunciadas en este Manual. Si un estudiante reprueba un grado por primera vez o mantiene un rendimiento académico bajo, después de realizadas durante el año académico todas las actividades de apoyo pedagógico y especializado, se le podrá recomendar cambio de ambiente escolar.



Parágrafo 4. En el caso del Fraude demostrado, después del debido proceso, puede tener consecuencias académicas directas como: reprobación de la actividad con la nota de valoración más baja y hasta la reprobación del área y/o asignatura. Siendo referenciado por esta comunidad educativa como una situación tipo II, adicional a lo descrito en este parágrafo, se podrán tomar las medidas enunciadas en el capítulo 27 de este manual.

Artículo 83. Protocolo de Atención o debido proceso para situación Tipo II:

- a. En caso de daño al cuerpo o a la salud, primero, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados mediante la remisión a las entidades competentes, dejando evidencia en ficha de remisión externa. (solo cuando sea necesario)
- b. Exposición de hechos de las partes implicadas en coordinación.
- c. Mediación del Coordinador de convivencia o de nivel en el proceso.
- d. Revisar las Fichas Disciplinarias Institucionales de seguimiento que se han hecho.
- e. Ejecutar las medidas de protección necesarias a través de la institución o de los organismos competentes para garantizar la integridad física de los involucrados en caso de existir dicho riesgo y dejar constancia en actas. (solo cuando sea necesario)
- f. Entrevista con acudientes e implicados y descargos respectivos en actas u otros registros.
- g. Levantar actas de los acuerdos y acciones de compromiso de las partes implicadas e integrar las acciones de reparación a que hubiere lugar y dejar por escrito las consecuencias de dichos actos, ya sea

mediante actas, acuerdos y/o resolución rectoral o remisión al comité de convivencia.

- h. Hacer registro en el observador del estudiante.
- i. Levantar actas de compromisos según los casos. En caso de haber acta de compromiso ya establecido, se remite a comité de convivencia para su atención, quien podrá tomar como medidas las acciones pedagógicas formativas y/o medidas correctivas
- j. Hacer seguimiento al caso.

Parágrafo 1: Guía de orientación: Cuando un estudiante incurre por primera vez en una situación grave y no registra ningún antecedente disciplinario en el año en curso o en años anteriores, se hará anotación en el observador, citación a acudiente y firma de compromiso disciplinario. Si el estudiante ha firmado un compromiso disciplinario o de convivencia al inicio de año escolar en su proceso de matrícula, se tiene claro que no se requerirá de la repitencia de situaciones leves para hacer cumplir el acuerdo firmado, pues el colegio puede optar por la cancelación de la matrícula si observa incumplimiento en el acuerdo firmado entre las partes. Se debe tener claro que la firma de un compromiso es la última oportunidad, en el conducto regular, que da el Establecimiento Educativa para conminar a un cambio y mejora en el comportamiento del estudiante.

Parágrafo 1: Seguridad o bioseguridad: El incumplimiento reiterativo o por segunda vez en adelante de los protocolos de seguridad o bioseguridad, por parte del estudiante o de su acudiente, puede tener como consecuencia inmediata el cambio de modalidad presencial a remota en casa o terminación del año escolar en casa con su correspondiente posible sugerencia de cambio de ambiente escolar.

CONFLICTOS TIPO III

Cap. 26

Artículo 84. Situaciones gravísimas o Tipo III. Artículos 40 y 44 decreto 1965 de 2013. Son consideradas situaciones gravísimas, tipo III, aquellas que denotan reincidencia en situaciones graves y las que atentan contra la integridad física, psicológica y moral del estudiante que las comete o de cualquier integrante de la comunidad educativa y de la sociedad civil. Además, aquellas situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.



Además de las actuaciones que encajen en la descripción anterior, las siguientes situaciones también se clasificarán como Tipo III:

- a. Conspiración para delinquir, dentro o fuera del colegio.
- b. Hacer parte de grupos que realicen actividades al margen de la ley.
- c. Situaciones relacionadas con el consumo y/o tráfico de drogas o cualquier otro tipo de sustancias prohibidas. Puede incluir, la inducción, porte, consumo, distribución de sustancias sicotrópicas, bebidas alcohólicas, cigarrillos, alucinógenos que causan adicción, dentro de la institución o en actividades programadas o en representación del colegio.
- d. Agresión física con daño al cuerpo e integridad física.
- e. Soborno, chantaje y/o amenaza a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f. Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma.
- g. Ejecutar en las instalaciones de la institución actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o principios de la institución tales como: exhibicionismo, acoso sexual, violación carnal, intento de violación carnal, actos sexuales, entre otros.
- h. Cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.

Artículo 85. Protocolo de Atención o debido proceso para situaciones Tipo III:

- a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, el estudiante será remitido a las entidades competentes para garantizar su atención inmediata en salud.
- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia en el observador y en actas especiales en donde se protocolice todo el acontecer de los hechos y causas
- c. En caso de ocurrencia de las situaciones gravísimas, el presidente del comité de convivencia (rectoría) de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la entidad competente que a bien corresponda, ejemplo, Policía de Infancia, Bienestar Familiar, Fiscalía, etc., actuación de la cual se dejará constancia en el observador y en acta especial
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia y se procederá a iniciar el proceso disciplinario que corresponda, siguiendo el procedimiento indicado en el respectivo Manual de Convivencia.
- e. El presidente del comité de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en un acta.
- g. El presidente del comité de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de *seguimiento* por parte del comité de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia.

Parágrafo 1: Debe tenerse en cuenta, que el hecho de informar a las autoridades competentes, no exonera a la institución educativa de dar trámite al respectivo proceso disciplinario, de conformidad con los parámetros y requerimientos definidos en el Manual de Convivencia.



ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS Y/O CORRECTIVAS

Artículo 86. Medidas y/o Acciones Pedagógicas Correctivas que aplica la Institución Educativa.

Las siguientes son las medidas o acciones que podrá determinar la Institución Educativa como resultado de la comprobación de una situación que ha sido atendida y evidencia un incumplimiento a las normas establecidas en este manual. Se considera como una corrección formativa justa y consciente, frente a una actuación violatoria a los deberes y compromisos académicos y/o convivenciales. Las medidas que puede tomar la IE son las siguientes:

- a. **Amonestación verbal:** Es un llamado de atención hecho en forma de diálogo reflexivo, ante el proceder inadecuado del estudiante, tendiente a su corrección, con anotación escrita en la **ficha disciplinaria**, después de haber escuchado al estudiante. Toda Aplicación de medidas formativas y/o correctivas para situaciones leves o tipo I, lleva consigo un **trabajo formativo** desde la directiva.
- b. **Amonestación escrita:** Es un llamado de atención por escrito frente a un comportamiento inadecuado firmado por el estudiante, padre de familia o acudiente, director (a) de grupo, Coordinador de Convivencia y/o Rectora, aplicando el procedimiento anterior. Lo que se busca es que haya un acompañamiento real por parte del acudiente sobre el proceso de formación de su acudido según lo dispuesto en el decreto 1290 de 2009 y la ley 1098 de 2006. Las amonestaciones escritas, además del observador, incluyen fichas disciplinarias y compromisos a los que haya lugar y llevan consigo un **trabajo formativo** desde el equipo directivo. Toda amonestación escrita tiene anexo una **acción reparadora** que incluya el restablecimiento de derechos.
- c. **Suspensión:** Es el retiro temporal del estudiante de sus actividades curriculares por uno, dos o tres días máximos, de acuerdo con el estudio previo del caso por parte del Comité de Convivencia y/o Coordinación de Convivencia Escolar. La suspensión es una consecuencia, no un período vacacional; por este motivo el estudiante tendrá que asumir las diferentes actividades curriculares a las cuales faltó por la suspensión. Lleva consigo un **trabajo formativo** desde la directiva que puede incluir un **servicio social** y su principal objetivo generar un cambio de actitud y toma de conciencia de parte de quien infringe la norma.
- d. **Cancelación de la matrícula:** Es el retiro definitivo del estudiante durante el año escolar, por situaciones graves o gravísimas, tipo II o tipo III, contra la moral e integridad personal, consumo o porte de alcohol, tabaco, expendio o consumo de drogas o sustancias psicotrópicas, hurto comprobado, irrespeto a los docentes en grado escandaloso, desacato de las normas de este manual en flagrante oposición a su cumplimiento, violencia, intimidación y/o riñas en donde se expone la integridad física propia o de un tercero. Dicha cancelación la propondrá el Comité de Convivencia y se notificará en resolución rectoral después de acuerdo del consejo directivo.
- e. **Cancelación del cupo para el año siguiente:** Esta decisión será tomada por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción una vez se demuestre el seguimiento formativo; cuando el estudiante que, habiendo firmado compromiso, no logre reivindicar su incumplimiento o situación de tipo académico, disciplinario o de conducta durante el año escolar, se procederá entonces a sugerir un cambio de ambiente escolar.
- f. **Terminación del año escolar en casa:** Es una medida eventual que procede cuando el colegio determina que el estudiante puede terminar su año escolar en casa, debido a que ha demostrado que su convivencia no es la mejor, ya que, reincide en comportamientos violentos y pone en riesgo su propia integridad y salud física, mental o emocional y/o la de otros miembros de la Comunidad Educativa; además, es una medida alterna a la cancelación de la matrícula y llevará consigo la propuesta de cambio de ambiente escolar tan pronto finalice el año escolar respectivo.
- g. **No proclamación como bachiller:** Una medida formativa por situación grave para los estudiantes de grado doce, la constituye la no proclamación como bachiller en el acto



solemne de ceremonia que el Colegio tiene para tal fin. En este caso, se le notificará a la familia. Esta medida formativa será tomada por el Comité de Convivencia del Colegio y será comunicada por la Dirección Académica a la familia; puede tener la validación del Consejo Directivo.

- h. No obtención de reconocimientos:** Si se permite al estudiante asistir a la ceremonia de grado, la institución puede reservarse el derecho a no hacer ningún tipo de reconocimientos a quienes han incurrido en incumplimiento al presente reglamento.

Artículo 87. Recursos de defensa. Cuando se emita una decisión mediante acta o resolución, y el estudiante o su representante asume inconformidad con las decisiones expuestas, entonces podrá hacer uso de los siguientes mecanismos o trámites de defensa:

- a. Recurso de Reposición:** Cuando haya una consecuencia escrita debidamente notificada, este recurso se interpone ante el mismo funcionario u órgano que lo determinó. Se debe interponer a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto y este deberá ser resuelto dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recibimiento.
- b. Recurso de Apelación:** Cuando haya una consecuencia escrita debidamente notificada, este recurso se interpone ante el funcionario superior o el organismo superior dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y este deberá ser resuelto por el superior jerárquico dentro de los diez (10) días siguientes a su recibimiento.

ESTÍMULOS Y/O RECONOCIMIENTOS

Artículo 88. Estímulos. En este proceso es necesario fomentar en el estudiante motivaciones que lo llevan a la superación diaria. El Colegio hace reconocimientos a los méritos, esfuerzos y virtudes en lo académico, lo social, lo artístico y lo científico.

Artículo 89. Estímulos a los estudiantes y líderes internacionalistas. La corporación estimula a los estudiantes de manera individual y por grupos, en los diferentes niveles que goza la institución, en sus diferentes facetas, sea académico, disciplinario, por su alto nivel de convivencia, comportamiento, solidaridad, respeto, compañerismo y colaboración.

Los estímulos son acciones que ejecuta la institución para resaltar, elevar, engrandecer y enriquecer la autoestima del estudiante.

Los estímulos que puede otorgar la institución a los estudiantes son:

- Resaltar en cuadros de honor "Honor Roll", el nombre del estudiante que se distinga por su rendimiento académico. Se otorga reconocimiento escrito.
- Otorgar medallas, diplomas o libros a estudiantes que se destaquen por una habilidad, destreza o talento excepcional.
- Dar cargos de responsabilidad y monitoria.
- Brindarles momentos de recreación.

- Representar a la escuela en actos o eventos especiales.
- Otorgar becas, según disponibilidad presupuestal.
- Exonerar en el pago de pensiones en un porcentaje uno de cada tres o más hermanos, según considere la institución.
- MENCION:** Resaltar habilidades de los alumnos en sus diferentes aptitudes (arte, danza, música, canto, dibujo, manualidades, deportes, literatura, drama, etc.) en clausura escolar.
- Izar bandera en actos cívicos.
- Reconocimiento al mejor resultado en prueba SABER 11, en ceremonia de graduación.
- Mención Honorífica al Emprendedor De Oro. En la ceremonia de graduación de bachilleres. Es la exaltación más importante y honorífica de la Proclamación de Bachilleres.
- Mención honorífica en ceremonia de grados al estudiante integral.
- Mención Honorífica al Emprendedor De Plata. En ceremonia de graduación de Básica Primaria - Elementary. Es la exaltación más importante y honorífica de la Proclamación de Básica Primaria.
- Mención Honorífica al Emprendedor De Bronce. En ceremonia de graduación de



Preescolar. Es la exaltación más importante y honorífica de la Proclamación de Preescolar.

Parágrafo 1: Los estímulos son aprobados exclusivamente por la Alta Dirección del Colegio. La rectoría solicitará informe al equipo directivo al respecto.

Los estímulos que puede otorgar el Colegio a los docentes y directivos son:

- Resaltar en reuniones la labor satisfactoria del docente o directivo.
- Resaltar en asamblea general su labor.
- Representar a la institución en reuniones, eventos y espectáculos.
- Representar a la rectora del plantel cuando esta lo considere necesario.
- Organizar eventos sociales en días especiales como: día del maestro, amor y amistad, cumpleaños.
- Realizar jornadas de integración cuando se considere pertinente.
- Felicitaciones verbales por su labor o actividad.
- Detalles por sus cumpleaños.
- Destacar al mejor maestro (a) de la institución.
- Ser escogido para una capacitación especial según lo amerite y decida la rectoría.

Los estímulos que puede otorgar el Colegio a los padres Internacionalistas son:

- Reconocimiento en asamblea general por su colaboración.
- Darle mayor participación en las actividades del plantel.
- Felicitaciones verbales por su labor con su hijo(a).
- Darle participación en las actividades extracurriculares.
- Organizarle eventos agradables.
- Participar en los talleres para padres, sin costo, dirigido por padres multiplicadores o docentes.

Parágrafo 1: La Ceremonia de Graduación es un evento que el Colegio organiza de manera libre y autónoma y está en pleno derecho de suprimirlo si encuentra razones suficientes a juicio de la Directiva Institucional. En tal caso, los diplomas, medallas, resoluciones y demás documentos que se otorgan en la ceremonia, se entregarán en la oficina de Secretaría en fecha anunciada a los bachilleres y sus familias.

Parágrafo 2: La directiva del colegio realizará una reunión con los padres de familia y/o acudientes implicados para la socialización de ceremonia y costos que se publican a inicio de año escolar. Luego de esta se dejará acta en constancia de los acuerdos.

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

Artículo 90. Aspectos relacionados con los padres de familia y/o acudientes.

A la familia, según el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

- Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional;

- Participar en las asociaciones de padres de familia que a bien elija;
- Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento;
- Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos;
- Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo;
- Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos, y



- g. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
- h. Comulgar con la filosofía institucional.

Artículo 91. Perfil de los padres de familia.

Teniendo en cuenta que la formación y educación de los estudiantes es responsabilidad de los padres de familia, estos deben ser:

- a. Personas con sentido de pertenencia con el colegio.
- b. Personas con gran sentido humano y responsables.
- c. Personas identificadas con la filosofía y esencia de los procesos institucionales.
- d. Comunicativos de manera asertiva.
- e. Colaboradores.
- f. Solidarios.
- g. Facilitadores del proceso de enseñanza – aprendizaje del estudiante.
 - h. Respetuosos con todos los miembros de la Familia CIS, estudiantes, padres, administrativo, docentes y directivos.
 - i. Tolerantes, que generan cohesión y unidad, no divisiones y altercaciones.

- j. Con valores humanos y sociales.
- k. Puntual en el cumplimiento de las obligaciones exigidas por la institución.
- l. Respetuosos del uso de los canales institucionales, conducto regular y procedimientos institucionales para obtener información o exponer situaciones.
- m. Líderes en apoyar de palabra y obra las metas institucionales y los programas 100% comprometidos y educamos con amor.
- n. Personas que se caracterizan por cumplir el Manual de Convivencia Escolar.

Un padre de la familia internacionalista acompaña el proceso educativo y de formación, es respetuoso de las normas y utiliza el conducto regular para realizar sus observaciones, quejas y reclamos, de tal forma que **siempre** se propenda por el mejoramiento y preservación de los derechos colectivos a una educación digna y de calidad.

DERECHOS, DEBERES E INCUMPLIMIENTOS DE LOS PADRES DE FAMILIA CIS

Artículo 92. Derechos de los padres de familias o acudientes. Según el **decreto** de evaluación del aprendizaje de los estudiantes **1290 de 2009**, los padres de familia tienen los siguientes **derechos**:

- a. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- b. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- c. Recibir los informes periódicos de evaluación.
- d. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Además, son derechos de los Padres Familia y/o acudientes legalmente registrados, los siguientes:

- e. Conocer y participar en la elaboración del PEI, con sugerencias respetuosas y teniendo como objetivo el bien común
- f. Recibir un trato respetuoso y cordial de parte de todos los miembros de la comunidad educativa
- g. Recibir información oportuna acerca de los avances o dificultades de su hijo o acudido, en el proceso de formación integral y recibir orientación profesional para coadyuvar en este proceso
- h. Conocer los avances o dificultades de su hijo o acudido en los procesos académicos
- i. Elegir y ser elegido miembro del Consejo Directivo del plantel (Art. 21 a 23 del Decreto. 1860 y 143 y 144 de la Ley 115) y cumplir plenamente con las funciones del cargo.
- j. Elegir y ser elegido miembro del Consejo de Padres y cumplir con las funciones que le son propias (Art. 31 del Decreto 1860)



- k. Elegir y ser elegido, de acuerdo con el reglamento interno y requisitos exigidos, miembro de los diferentes comités y asociaciones establecidas en el plantel y cumplir cabalmente con sus funciones
- l. Recibir formación para desempeñarse como padres de familia eficaz, a través de la Escuela de Padres de Familia 3Coaching para el éxito de familia³ u otros medios que ofrezca el colegio
- m. Presentar sugerencias respetuosas y observando el conducto regular, a favor de la mejora de la calidad educativa que ofrece el plantel
- n. Exigir y recibir para sus hijos una educación integral de calidad y la prestación de los servicios educativos contratados
- o. Solicitar y recibir respuesta oportuna de sus inquietudes o reclamos utilizando el conducto regular y los procedimientos establecidos
- p. Interponer recursos de apelación ante las decisiones que adopte el colegio y que afecten, a su juicio, la buena marcha de la educación de su hijo, siguiendo el conducto regular y los procedimientos establecidos en el presente manual.
- q. Conocer todas las medidas o protocolos de bioseguridad establecidas por el colegio.

Artículo 93. Deberes de los padres de familia y/o acudientes. A la familia como primera responsable de la educación de sus hijos (Art. 7 de la Ley 115 y Art. 3 del Decreto 1860), le corresponden los siguientes deberes:

- a. Participar por sí mismos o por medio de representantes, en todas las instancias del gobierno escolar que estipule la Ley
- b. Cumplir todos los protocolos de bioseguridad o seguridad establecidos por el colegio en el proceso escolar de su acudido y todas las normas viales o de conducción vehicular establecidas por la institución.
- c. Conocer, cumplir y hacer cumplir cabalmente a sus hijos o acudidos todas las normas contempladas en el presente manual, asumiendo enteramente sus responsabilidades de padres o acudiente y no delegarlas, bajo pretexto alguno en la institución o miembro alguno de ella
- d. Apoyar la filosofía, principios, planes y acciones de Colegio, encaminadas a lograr la formación de su hijo o acudido
- e. Proporcionar a su hijo o acudido en el hogar el ambiente, los medios adecuados y el apoyo necesario para facilitarles una educación de calidad, coherente con la que le ofrece el colegio
- f. Asistir puntualmente a todas las reuniones y/o citaciones de carácter obligatorio programadas por el plantel, la Asociación de Padres de Familia o los Comités autorizados, con el fin de brindar su apoyo, conocimientos y sugerencias en orden a mejorar los servicios y calidad de educación
- g. Ofrecer un trato cortés, respetuoso y digno, a todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo padres, administrativos, profesores, estudiantes y personal de servicio
- h. Proporcionar a tiempo y sin restricciones, a quien competa según sus funciones, la información necesaria o solicitada sobre su hijo o acudiente, en orden a tomar las decisiones que permitan mejorar su formación, siempre que no se atente contra la intimidad, la dignidad y los derechos individuales de las personas
- i. Cumplir puntualmente con las obligaciones económicas contraídas con la institución y las otras obligaciones aceptadas en el contrato de matrícula
- j. Velar por el buen comportamiento y presentación personal de su hijo o acudido
- k. Presentar sugerencias respetuosas en pro de la calidad educativa que se brinda en el plantel, siguiendo el conducto regular
- l. Responder ante la institución, o terceros, por los daños causados por su hijo o acudido a personas, bienes muebles o inmuebles, a los recursos y materiales didácticos proporcionados para su educación. Es responsable civil del menor.
- m. Favorecer el proceso de hetero – evaluación del éxito personal del estudiante.
- n. Participar activamente en los diferentes comités y consejos a que haya lugar según las normas educativas vigentes
- o. Acudir puntualmente a las citaciones o entrevistas programadas por el plantel, con el fin de apoyar y participar en la formación de su hijo o acudido. Estas pueden ser virtual o presencial, según aplique y cumpliendo con todas y cada una de las medidas de bioseguridad.
- p. Conocer mediante las redes sociales, página web del colegio y sus respectivas plataformas, la información institucional general y procedimientos del proceso educativo de su acudido



- q. Estar al tanto de la comunicación enviada por la Institución mediante su plataforma de comunicaciones Control Académico.
- r. Hacer uso responsable, moral y racional de los medios de comunicación e información que brinda el colegio a toda la comunidad.
- s. Aportar toda información pertinente a la Institución Educativa que tenga que ver con el proceso educativo de su acudido.

Artículo 94. De los incumplimientos o situaciones de los padres y/o acudientes. Además de las estipuladas en las Leyes y demás regulaciones colombianas, se consideran como incumplimiento o situación de convivencia de los padres, las siguientes:

- a. Incumplir con los compromisos y deberes contenidos en el presente Manual de Convivencia.
- b. Incurrir en maltrato físico, verbal o psicológico a cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo a su acudido.
- c. Generar un ambiente negativo por rumores infundados que creen conflictos entre los miembros de la comunidad.
- d. Utilizar las redes sociales u otro medio de comunicación para agredir o causar pánico a los integrantes de la comunidad.
- e. Incumplir el conducto regular y el debido proceso en la presentación y/o exposición de inconformidades.
- f. Incumplir las normas de seguridad de la escuela en todos los aspectos: seguridad vial, digital, virtual, física, persona o incentivar a otros a incumplirlas.

Parágrafo 1: El incumplimiento de estos deberes podrá ser tratado por la dirección y/o por el comité de convivencia escolar si lo amerita. En todo caso, es requisito fundamental para ser acudiente o padre de familia del colegio, el cumplimiento de estos deberes y la no comisión de las situaciones estipuladas como tipo II y/o de otras semejantes a estas no tipificadas aquí, pero que generen impacto o afectación negativa sobre el proceso educativo e imagen del colegio.

Parágrafo 2. Pueden considerarse como medidas y acciones pedagógicas formativas a aplicar a padres de familia: La suspensión o cancelación del Contrato de servicio educativo, perder el carácter de padre de familia o acudiente del colegio, impedimentos o prohibiciones de participación en determinados procesos institucionales, actividades, eventos u órganos de participación.

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES - SIEE

Cap. 31

Artículo 95. Se puede decir con respecto a la evaluación en el Colegio Internacional de Cartagena:

- a. Es permanente y continua, sin prescindir de las pruebas objetivas se recurren a múltiples procedimientos. Para ello toda unidad temática es objeto de evaluación.
- b. La evaluación analiza en forma global los desempeños y dificultades de los estudiantes, así como las causas y circunstancias que inciden en su proceso de formación. En este sentido las pruebas estandarizadas incluyen análisis de los tipos de error que indican fallas cognitivas o conceptuales.
- c. Es efectiva, pues separa los problemas personales de las responsabilidades escolares y académicas. Existe un acompañamiento al proceso de estudiantes con problemas que inciden en su desarrollo de aprendizaje y es liderado por el departamento de bienestar estudiantil.
- d. Tiene en cuenta los estilos y ritmos de aprendizaje de cada estudiante.
- e. Los estudiantes conocen lo que se va a evaluar y cómo se ha de evaluar.
- f. La evaluación posibilita el desarrollo de competencias que están íntimamente ligadas a los objetivos del período en cada una de las áreas del plan de estudios.



REFERENTES LEGALES DE LA EVALUACIÓN

En este modelo se ponen en práctica las normas descritas en la Ley General de Educación y aquellas disposiciones que son inherentes a la autonomía escolar. De acuerdo con la Ley 115 del 8 de febrero de 1994 y su Decreto reglamentario 1860 de agosto 3 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009, la evaluación se hará basada en los desempeños alcanzados por cada estudiante en las diferentes asignaturas que conforman el Plan de Estudios de la Institución Educativa.

Cap. 32

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 96. Criterios de evaluación y promoción. A continuación, se exponen los siguientes **MECANISMOS DE EVALUACIÓN**. Se entienden estos mecanismos como los diversos medios que hacen posible el ejercicio evaluativo. En el Colegio Internacional de Cartagena se tienen los siguientes mecanismos de evaluación bien definidos:

- 1. Pruebas Tipo SABER:** Son exámenes elaborados para evaluar competencias, que se realizan teniendo en cuenta los lineamientos del ICFES en sus estructuradas pruebas SABER. Estas se ejecutan dos (2) veces por periodo, y tienen una valoración del **50%** del total acumulado dentro del periodo. Las pruebas buscan evaluar las competencias cognitivas de los estudiantes, propias de cada disciplina del saber. A continuación, se detallan las pruebas:
 - a. Mid-term exam** (examen intermedio): prueba tipo ICFES que se realiza en la mitad del periodo académico y busca medir la apropiación de las enseñanzas desarrolladas a la fecha de aplicación. Esta prueba es de carácter obligatorio y tiene una valoración del **20%** de la nota total del periodo.
 - b. Period Exam:** prueba tipo ICFES que se realiza en la penúltima semana del periodo académico y busca medir la apropiación de las enseñanzas desarrolladas durante este lapso. Esta prueba es de carácter obligatorio y tiene una valoración del **30%** de la nota total del periodo.
- 2. Quiz / pruebas abiertas:** Evaluaciones que no tienen opciones de respuesta predeterminadas; más bien, requieren que los estudiantes realicen un proceso de desarrollo para conseguir los objetivos de aprendizaje. Están diseñadas para evaluar competencias que sería imposible de evaluar en una prueba tipo SABER. Todas las pruebas abiertas tienen una valoración del **10%** sobre la valoración total del periodo. Debido a que este tipo de pruebas no son obligatorias, en caso de NO REALIZARSE, la valoración del mid-term exam será del 30%.
- 3. Producción:** son actividades que, en su conjunto, buscan evaluar el saber hacer de los estudiantes. Evalúan todas aquellas actividades de tipo procedimental que se realizan en el desarrollo de clases durante el periodo académico. La producción tiene una valoración del **25%** de la nota final del periodo e incluye actividades como: tareas, talleres, exposiciones, oratoria, entre otras.
- 4. Evaluación actitudinal:** corresponde a la evaluación de la parte afectiva del estudiante. Evalúa la disposición del estudiante hacia la clase, la realización de liderazgos dentro del aula, su comportamiento y responsabilidad con las actividades académicas. Este mecanismo tendrá una valoración del **15%** de la nota total del periodo.

Artículo 97. De la promoción y reprobación del año escolar.

La promoción consiste en el avance del estudiante según sus capacidades y actitudes personales, por lo cual el establecimiento educativo se compromete a promover al máximo de los educandos a nivel institucional. De igual manera la comisión de evaluación y promoción será la encargada de determinar la reprobación o repitencia de estudiantes que tengan asignaturas perdidas, tomando



como punto principal el beneficio para el estudiante, observar los índices de deserción escolar y la desescolarización del estudiante.

Un estudiante es promovido al grado siguiente cuando:

1. Haya alcanzado desempeño básico, alto o superior en todas las áreas del plan de estudios del respectivo grado y su asistencia supere el 85% de las actividades académicas durante el año escolar.
2. Supere el desempeño bajo en una o dos asignaturas mediante la realización de actividades complementarias especiales de recuperación.
3. Para ser promovido de un nivel a otro (Básica primaria, básica secundaria y media) los estudiantes no deben tener asignaturas pendientes.
4. El estudiante del grado sexto o doce que esté pendiente con una o dos asignaturas a la fecha del grado, no podrá ser proclamado en la ceremonia programada por la institución. Debe realizar actividades de refuerzo y graduarse por secretaría académica al cumplir todos los requisitos que exige la IE.
5. Para estudiantes de grado 12º, se gradúa cuando además de lo anterior, cumple con el servicio social obligatorio de 80 horas en los términos que estipula la Ley y presenta el examen internacional de inglés según los parámetros de la política de bilingüismo institucional.

Parágrafo 1: El nivel preescolar se regirá, para efectos de evaluación y promoción, por el Decreto 2247 de 1997 y su organización será basada en el siguiente ordenamiento legal: código de infancia y adolescencia, los lineamientos curriculares de preescolar, el decreto 2247 de 1997, la resolución 2343 de 1996, la política pública por los niños y niñas, desde la gestación hasta los 6 años de 2006, la guía operativa 35 de 2009, el documento 13 de 2010: Aprender y jugar, instrumento diagnóstico de competencias básicas en transición, entre otros, que se han convertido en una guía para que las instituciones educativas puedan prestar el servicio de forma eficiente y con calidad.

Se considera para la NO promoción de un estudiante de un grado cualquiera:

1. Estudiantes que, al culminar el proceso de los tres períodos académicos, tengan una valoración final con bajo desempeño en tres o más asignaturas del plan de estudios.
2. Estudiantes que, después de haber realizado actividades complementarias especiales de recuperación al finalizar el año, en una o dos asignaturas, continúen con un desempeño bajo.
3. Educandos que hayan dejado de asistir sin justificación al 15% de las actividades académicas durante el año escolar

Además de lo anterior, para los estudiantes de grado 12º:

4. El incumplimiento del servicio social obligatorio.
5. La no presentación de la evaluación internacional de inglés.

Artículo 98. De la promoción flexible.

Se denomina promoción flexible a la promoción de un estudiante al siguiente grado correspondiente sin haber terminado completamente el calendario escolar, debido a cambio de domicilio o traslado. Esta promoción la podrá hacer la comisión de evaluación y promoción verificando el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. El estudiante ha cumplido por lo menos el 75% del calendario escolar aprobando el 80% de los propósitos para cada área y/o asignatura
2. Ha presentado por escrito la solicitud de aprobación con los soportes que justifiquen la calamidad doméstica. Considerando calamidad doméstica:
 - Desplazamiento
 - Traslado de la familia por empleo
 - Enfermedad que impida la convivencia social
 - Amenaza de muerte



- Pérdida de todo soporte económico

Artículo 99. De la promoción anticipada.

La promoción anticipada consiste en aplicar la aprobación del estudiante al grado inmediatamente superior debido a las cualidades excepcionales de rendimiento académico. Esta solicitud pueda hacerla el padre de familia, la dirección de grupo o la directiva institucional antes de finalizar el primer período académico del año en curso. Estas cualidades excepcionales deben ser demostrables. La Comisión de Evaluación y Promoción analizará la solicitud en cualquier momento del primer período de desarrollo curricular y procederá a aprobar o no la promoción y establecer estrategias a seguir. La decisión debe ser comunicada al acudiente o padre de familia antes de pasar a rectoría para la respectiva resolución rectoral. Los acudientes deben firmar los documentos respectivos, tanto de satisfacción como de compromisos.

Por último, el Consejo Directivo emite un acuerdo en donde aprueba la promoción anticipada. En todo caso se emitirá un boletín final y en cualquier solicitud de certificado deberá expresarse que fue promovido de forma anticipada.

Nota 1. La promoción anticipada puede aplicarse para evitar la desescolarización de un estudiante según los parámetros del PEI, siguiendo con un plan de seguimiento académico y de bienestar estudiantil.

Nota 2. La solicitud de Promoción Anticipada no es garantía de aprobación de la misma. Para el caso de estudiantes repitentes, deben tener un desempeño Superior en las asignaturas reprobadas el año inmediatamente anterior y todo el equipo académico trabajará en conjunto con los acudientes para coadyuvar al éxito de esta meta.

Nota 3. Los estudiantes a los cuales se solicite promoción anticipada deben demostrar su desempeño Superior en la mayor parte de las áreas del plan de estudios.

ESCALAS DE VALORACIÓN Y CRITERIOS

Artículo 100. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

Para efectos de evaluación, el año escolar se divide en **tres periodos**. Al finalizar cada periodo se entrega a los estudiantes y padres de familia un informe descriptivo de evaluación sobre los avances alcanzados en cada una de las áreas, así como las fortalezas y dificultades que presenta y las recomendaciones que se consideran pertinentes. La penúltima semana del periodo se dedica a la aplicación de pruebas objetivas.

En la última semana de cada periodo se programarán actividades de recuperación para estudiantes con desempeño bajo y de profundización para estudiantes con desempeño básico, alto y superior, según el caso. Al concluir el año escolar, se entrega un informe final de características similares a la de los periodos académicos el cual incluye una evaluación integral del rendimiento del educando por cada área y asignatura durante todo el año.

Todos los informes incluyendo el final mostraran el desempeño alcanzado en cada una de las áreas fundamentales y asignaturas, así como aquellas de carácter vocacional, mediante una escala como se describe a continuación:

Escala de valoración / Desempeños	Escala porcentual
Desempeño bajo	10 – 72
Desempeño básico	73 – 80
Desempeño alto	81 – 90
Desempeño superior	91 – 100



Se debe tener en cuenta que los períodos son un corte del proceso hasta ese espacio de tiempo delimitado, y no unidades aisladas. En el Colegio se desarrolla el Calendario Académico en tres (3) períodos y cada uno de ellos tiene un valor del 33%. Esta escala es propuesta por el consejo académico, definida por la comunidad académica en reuniones pedagógicas y posteriormente aprobada.

ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES DE VALORACIÓN INTEGRAL

Artículo 101. Estrategias institucionales de valoración integral de los estudiantes. En general estas estrategias están orientadas a la identificación de las debilidades en el proceso de enseñanza y aprendizaje para superarles de manera activa con los estudiantes, padres de familia, docentes y directivos, así como **mantener** aquellas que se constituyen en fortalezas.

La valoración del desempeño de los estudiantes del Colegio Internacional de Cartagena se fundamenta en el Modelo Pedagógico ECA-E de la Institución y el plan de estudio de ésta. Dentro del marco legal que para efectos de evaluación y promoción han sido estipulados por el Ministerio de Educación Nacional mediante el decreto reglamentario 1290; recurriendo a la autonomía escolar proferida por la ley y teniendo en cuenta parámetros generales de la educación, el COLEGIO INTERNACIONAL DE CARTAGENA se guiará por las siguientes estrategias para la valoración integral de los desempeños de los estudiantes:

- Proyecto educativo:** Estos formarán parte de la programación y permitirán la valoración integral coherente con las evaluaciones bimestrales para medir el nivel del desempeño de los estudiantes según al diagnóstico de las mismas.
- Diseño de evaluación:** Para determinar el desarrollo de las competencias las cuales deben ser coherentes con las evaluaciones bimestrales para medir el nivel de desempeño de los estudiantes según el diagnóstico de las mismas. Así como también, tienen cuenta las recomendaciones y parámetros establecidos en los PIAR a los que haya lugar.
- Constante observación:** Que permite identificar las características personales, intereses, ritmo de desarrollo y estilo de aprendizaje del estudiante para así valorar sus avances.
- Diseño de actividades diversas:** Que promuevan el desarrollo de potencialidades como también el desempeño y habilidades propias del área.
- Organización de actividades extracurriculares:** Que evidencien la adquisición de destrezas y habilidades tales como: expresión, argumentación, análisis, interpretación, aplicación, actitudes, talentos etc.
- Portafolio:** Que muestran los trabajos que los estudiantes van haciendo a través del año escolar y que el profesor ha revisado y retroalimentado oportunamente

Artículo 102. Instrumentos de evaluación. Son las herramientas que hacen posible el ejercicio evaluativo. En la institución se tienen principalmente los siguientes instrumentos de evaluación:

- Test estandarizados tipo SABER, virtuales y/o físico.
- Informes de laboratorio.
- Exposición individual y/o grupal.
- Producciones escritas.
- Proyectos.
- Quiz
- Cuestionarios
- Talleres, en sus distintas formas.
- Actividades propias de cada disciplina que contribuyan a la construcción del conocimiento de acuerdo a la sociedad y la cultura y su proceso de inclusión respectivo a lugar.
- Las incorporadas en la política de bilingüismo de la institución.



PAPEL DE LAS TAREAS

Las tareas son funcionales y pertinentes a los objetivos y/o propósitos del período, están estrechamente ligadas a los proyectos que los estudiantes desarrollan para efectos de su aprendizaje. En su característica:

- Son entendidas por los estudiantes
- Evitan el exceso de transcripción
- Son revisadas en su totalidad por los docentes.

Cap. 35

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑOS

Artículo 103. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. Atendiendo a que cada estudiante tiene un ritmo y un estilo de aprendizaje diferente, el Colegio Internacional de Cartagena hace seguimiento al avance en el proceso en los diferentes niveles:

- Docente de asignatura - DA
- Docente jefe o gerente de área - DJ
- Docente Gerente de Grupo - DG
- Coordinador de Nivel - CN
- Psicólogo (a) de la Institución - PS
- Comisión de Evaluación y Promoción - CE

Cada nivel ofrece un seguimiento para validar que los/las estudiantes estén adquiriendo las habilidades, desarrollando las competencias y potencializando sus capacidades propuestas según los fines del grado y los Estándares Básicos de Competencias.

Las siguientes, sin ceñirse solo a estas, son las acciones específicas de seguimiento:

- Observaciones claras sobre avances, fortalezas y dificultades en el seguimiento académico de estudiantes: DA – DJ
- Análisis de alcances en los programas curriculares y definición de actividades de evaluación y otras de tipo académico: DA – DJ
- Remisiones a Orientación Escolar: DA – DJ – DG – CN - CE
- Análisis de rendimiento académico general y específicos: DG – CN- CE
- Test vocacional, evaluaciones psicotécnicas, charlas motivacionales, asesoría de crecimiento personal, técnicas de estudio – PS
- Remisiones externas – PS
- Entrevistas con acudientes y/o padres y madres de familia DA – DG – PS – CN
- Estado y avances del proceso académico para validar promoción, medición de eficacia de acciones para el mejoramiento del proceso de enseñanza – aprendizaje CE - CN

Cada acción implementada del seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes deja una evidencia objetiva.



ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 104. Procesos de autoevaluación de los estudiantes.

La práctica evaluativa del Colegio involucra una autoevaluación, coevaluación y hetero-evaluación. A nivel de la Autoevaluación, cada estudiante hace una descripción consciente de su compromiso, de su rendimiento y de su actitud o disposición para el aprendizaje y lo hace al finalizar cada período. La coevaluación y hetero-evaluación, son procesos que se llevan a la par del desarrollo curricular

Artículo 105. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes con los estudiantes.

Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, en la Institución Colegio Internacional de Cartagena, son las siguientes:

- El debido seguimiento en la ejecución del plan de actividades de recuperación por parte del profesor, el padre de familia y el coordinador.
- Citar a los padres de familia para acompañar a su hijo(a) en el proceso evaluativo.
- Remisión a Psico-Orientación Escolar acompañado(a) del respectivo informe y su seguimiento al proceso integral desde el Departamento de Bienestar Estudiantil.

Debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Durante cada período, los estudiantes tendrán la oportunidad de recuperar o superar las posibles dificultades detectadas, teniendo en cuenta que los docentes toman más de una nota evaluativa por cada mecanismo de evaluación.
2. La institución brinda de manera adicional, una semana de actividades complementarias de refuerzo y recuperación, al final de cada período académico, para aquellos estudiantes que presentan dificultades y de superación para aquellos que desean elevar su nivel de desempeño.
3. Al finalizar el año escolar, el colegio brindará una cuarta semana de recuperación y refuerzo solo para aquellos estudiantes que, al finalizar el año escolar, hayan reprobado una (1) o dos (2) asignaturas.

Nota 1: Debe tenerse en cuenta que las dificultades académicas se abordarán y solucionarán durante cada período, no se acumularán desempeños no alcanzados para recuperar en periodos posteriores.

Nota 2. La tercera reunión ordinaria de la Comisión de Evaluación y promoción analizará los casos de estudiantes con dificultades académicas y emitirá los listados de estudiantes que van a un proceso de actividades complementarias especiales de recuperación y de quienes definitivamente hayan reprobado el año escolar.

Nota 3. Después de un proceso de recuperación en la última semana de desarrollo académico del período, la máxima nota que se podrá asignar al estudiante es 80.

Nota 4. El área de ciencias naturales se entenderá aprobada únicamente con la aprobación de cada una de las asignaturas que la componen, por ello, si hay una reprobación de alguna asignatura, se reprueba el área y el/la estudiante recuperará solo la asignatura en donde presentó la dificultad.



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SIEE

Artículo 106. Acciones para garantizar el cumplimiento de lo pactado en el sistema de evaluación institucional e instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos.

La Institución garantiza el cumplimiento de lo pactado en la construcción y aplicación de este sistema de evaluación del aprendizaje aplicando el conducto regular y debido proceso descrito en el **manual de convivencia escolar**.

Para ello, formula una serie de capacitaciones y jornadas pedagógicas al cuerpo directivo y docente, con la finalidad de que se aplique al 100% las directrices pactadas en esta política y se formula a inicio de año escolar una jornada de explicación y socialización del Sistema de Evaluación del Aprendizaje de los Estudiantes a los padres de familia y acudientes, al tiempo que se efectúa la misma labor con los educandos en la primera semana de desarrollo curricular de inicio de año lectivo.

Es importante que las inconformidades y desacuerdos se superen entre las partes en forma oportuna y siguiendo los valores institucionales, esta constituye la primera instancia y se espera la solución de cualquier tipo de insatisfacción con respecto a la evaluación del estudiante. En segunda instancia se encuentra la gerencia de grupo, el cual puede mediar entre el estudiante y el docente. La siguiente instancia es la Coordinación Académica y/o Departamento de Asesoría Pedagógica, que tienen el propósito de evaluar a la luz de este documento la solución a dicha problemática y si aún persiste la inconformidad y no hay solución, pues debe intervenir el Consejo Académico, quien es el órgano del Gobierno Escolar competente para abordar las situaciones pedagógicas institucionales.

Debe tenerse en cuenta que cualquier miembro de la comunidad educativa puede presentar alguna inconformidad sobre el sistema de evaluación. Si esta se presentara, entonces el gerente de grupo debe hacer

acompañamiento en toda la instancia del conducto regular y así generar un informe a quien corresponda.

Por otra parte, el Sistema de Gestión de Calidad debe garantizar que los estudiantes evalúen el sistema de evaluación y de esta forma tener una percepción sobre la satisfacción o no de la aplicación de este punto del Modelo Pedagógico.

Por otra parte, la institución:

- Establece fechas límites para la elaboración y envío de los planes de actividades de refuerzo y/o recuperación. Será una semana después de finalizar cada periodo y estará incluido en el cronograma de actividades.
- Lleva un registro estadístico por parte del jefe de área y coordinador académico de los estudiantes con dificultades en su desempeño.
- Entrega oportunamente las actas con los resultados de las actividades del plan de actividades de refuerzo. (Fecha de acuerdo con el cronograma de actividades)
- Pone en conocimiento al padre de familia sobre las acciones de seguimiento y los resultados de los mismos.
- Da garantías en el proceso a la defensa y la oportunidad de impugnar o solicitar revisión en segunda instancia cuando lo considere necesario.



ENTREGA DE INFORMES

Artículo 107. Periodicidad en la entrega de informes a los padres de familia y estructura de los mismos. Durante el proceso académico del respectivo año escolar, el colegio entregará un informe escrito del proceso de aprendizaje de cada estudiante a su respectivo representante legal o acudiente al finalizar cada período (tres), siendo el último informe escrito del segundo semestre del año en curso, el informe descriptivo y cuantitativo final. Este último informe manifestará de forma explícita la aprobación o reprobación del grado efectuado, en función de indicadores de desempeños y cada uno de estos informes ofrece una clara información descriptiva que permite exponer las fortalezas, las dificultades y/o las recomendaciones al proceso por parte de la comunidad académica.

El Informe académico contiene una descripción del nombre del estudiante, grado, las áreas y asignaturas del plan de estudio que desarrolla, así como una descripción de alcance de los desempeños esperados. En esta descripción de los avances, cada docente expone los indicadores del desempeño del estudiante que permite al padre de familia conocer lo que está en capacidad de hacer su acudido con relación a lo planeado en el período o en el año académico. Estas descripciones van acompañadas de una valoración numérica en escala de 10 a 100 que indica el grado de alcance o desarrollo de ese desempeño.

Los informes finales dejan claro si el estudiante ha sido promovido o no al siguiente grado escolar. A mitad de cada período, la rectoría convoca a los acudientes a recibir un informe progresivo del estudiante, denominado PROGRESS REPORT. La asistencia de los acudientes a estas citaciones es de carácter obligatorio. Estas entregas pueden ser convocadas de diversas formas, ya sea a manera de Escuela Abierta o por convocatoria específica y/o personalizada.

Resumen de entrega de informes:

- 3 informes de avances (Progress report): se entregan a mitad de cada período.
- 2 informes de período, correspondientes al primer y segundo período
- 1 informe final. Este se entrega al finalizar el año escolar y el documento oficial que certifica la aprobación o reprobación del año escolar del estudiante.

DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 108. De la comisión de evaluación y promoción. Las comisiones de evaluación son órganos dependientes del Consejo Académico. Su función central es la toma de decisiones sobre los casos de promoción o reprobación; servir como órgano consultor y asesor del Consejo Académico para el análisis y diseño de estrategias de nivelación, recuperación y profundización de los logros académicos y formativos, y la prescripción de las actividades complementarias necesarias para que los estudiantes superen las insuficiencias o alcancen los logros propuestos en una asignatura, área, grado o nivel (Artículo 50, Decreto 1860/94)

1. Integrantes:

- a. El Rector(a), quien lo preside
- b. Vicerrector
- c. El coordinador del nivel respectivo
- d. Los profesores que se desempeñan en el grado respectivo
- e. El gerente de grupo del grado respectivo



- f. Jefe(a) del Departamento de Bienestar Estudiantil
- 2. Funciones:**
- Decidir sobre casos de promoción o reprobación de estudiantes, mediante actas motivadas
 - Decidir, mediante acta motivada, la promoción anticipada de estudiantes
 - Evaluar los avances y dificultades de los estudiantes en la obtención de los logros para efectuar recomendaciones orientadas a alcanzarlos
 - Recomendar las estrategias de nivelación y recuperación para estudiantes que resulten insuficientes en la obtención de logros
 - Recomendar las estrategias de profundización para estudiantes que resulten insuficientes en la obtención de logros
 - Elaborar recomendaciones y propuestas al Consejo Académico encaminadas a la mejora permanente de la calidad educativa en aspectos tales como metodologías, diseños de logros y procesos de evaluación
 - Presentar ante el Consejo Académico y Consejo Directivo, cada vez que le sea solicitado, el análisis de la situación del rendimiento académico y formativo del colegio y las propuestas de mejora en este aspecto.
 - Recomendar los ajustes necesarios en los logros e indicadores de logros en las distintas asignaturas y áreas
 - El comité elaborará actas de cada reunión y acuerdos alcanzados. Sus recomendaciones en casos particulares serán registradas en archivos del estudiante

Parágrafo 1. Las decisiones del Comité de Evaluación y Promoción podrán ser apeladas ante el Consejo Académico o el Consejo Directivo como última instancia.

Parágrafo 2. Cuando exista la necesidad de hacer una modificación al SIEE, este debe seguir el procedimiento descrito en el decreto 1290 de 2009. Ahora bien, bajo circunstancias excepcionales, cuando exista la necesidad de hacer un cambio o ajuste temporal, este debe tener la aprobación en acta o acuerdo del Consejo Directivo y ser comunicado a la Comunidad Educativa antes de su aplicación. En el acuerdo o documento explicativo, se especifican las medidas o ajustes y el tiempo que durará la medida y este acuerdo llega a ser parte o una extensión del Manual de Convivencia y por lo tanto tiene total validez. Los ajustes se podrán integrar al manual de convivencia cuando se definan como medidas que serán permanentes y que hayan cumplido con el procedimiento establecido en el decreto 1290 de 2009

Parágrafo 3. La rectoría pudiera invitar a un representante del Consejo de Padres a participar de la comisión de evaluación final o a un representante de los estudiantes miembro del consejo estudiantil. En todo caso, este miembro participaría en calidad de invitado y tendría voz, pero no voto en las decisiones que se tomen, así como tampoco sería obligatoria su invitación.

GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 109. Gobierno Escolar. Atendiendo a la Ley General de Educación de 1994 en su Art. 142 y al Decreto 1860 en su Art. 19, que propenden por la participación de los distintos Estamentos de la Comunidad Educativa, en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, el COLEGIO INTERNACIONAL DE CARTAGENA, desde su carácter de Institución Privada y conforme a las pautas dadas en el Proyecto Educativo, estructura así su Gobierno:

- Junta de Propietarios
- Rectora
- Consejo Directivo
- Consejo Académico



Artículo 110. Consejo administrativo o junta de socios. Conformado exclusivamente por la representante legal del Colegio en calidad de rectora, Propietarios y un miembro del equipo directivo en calidad de representante

Cap. 41

RECTORÍA

Artículo 111. Rectoría. Es la representante legal del Colegio ante las autoridades educativas y quien preside y convoca el Consejo Directivo y Consejo Académico. En el Colegio Internacional de Cartagena, la rectoría la ejerce desde el nacimiento de la institución y por resolución de aprobación de parte de la SED, la **Lcda. Elvira Martínez Marrugo**. Las funciones de la rectoría se encuentran especificadas en el Manual de Funciones de la Institución Educativa y delega en la persona del Vicerrector funciones de carácter administrativo, directivo, estratégico y de comunidad, así como también la rectoría en calidad de encargo y bajo resolución en los momentos de ausencia presencial.

Cap. 42

CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 112. El consejo directivo. Como instancia Directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación del establecimiento está integrado en esta Institución por:

- Rectora, quien lo convocará y presidirá.
- Vicerrector.
- El director administrativo o gerente.
- Dos representantes de Los Docentes de la Institución, elegidos en Asamblea de Docentes.
- Dos representantes de Los Padres de Familia. (uno por sede).
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante de los ex alumnos de la Institución.
- Un representante del Sector Productivo.

Son funciones del Consejo Directivo:

- Participar en las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución teniendo en cuenta que la decisión final está reservada a la Rectora.
- Adoptar el Manual de Convivencia - Reglamento Interno de la Institución.
- Participar en el establecimiento de los estímulos y consecuencias o medidas para el buen desempeño académico y social de los estudiantes e incorporarlo al Manual de Convivencia - Reglamento Escolar, Las medidas pedagógicas formativas y/o correctivas no irán en contra de la dignidad del estudiante.
- Participar en la búsqueda de soluciones para la defensa y garantía de los derechos de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Presentar alternativas de actualización del personal docente.
- Participar en la Planeación y Evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de Estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos en la Ley y los Reglamentos.
- Estimular con propuestas concretas el buen funcionamiento de la Institución educativa.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Sugerir la necesidad de promover relaciones interinstitucionales de tipo académica, deportivo y cultural.
- Servir de apoyo a todos los estamentos de la Comunidad Educativa, buscando siempre el trabajo en equipo.
- Servir de apoyo a las Directivas para la buena marcha Institucional.



- Apoyar los proyectos económicos presentados por la administración institucional.
- Respalda y divulga amplia y decididamente todos los esfuerzos económicos realizados por la administración institucional.

Reglamento del Consejo Directivo: (Este documento controlado se provee a quienes hacen parte de este órgano)

Integración del consejo directivo: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector (a), convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes. Los representantes de los docentes se eligen en reunión de docentes, los representantes de padres se eligen en la primera reunión del consejo de padres, el personero y representante de los estudiantes en elección según cronograma electoral escolar, el representante del sector productivo es elegido por la dirección, así como el ex alumno. La vigencia de este órgano es por el año lectivo.

Parágrafo 1:

El representante de los Estudiantes podrá ser relevado de su cargo por:

- a. Incumplimiento de sus funciones
- b. Comisión de hechos graves o gravísimos, de acuerdo con el reglamento escolar
- c. Cese de su carácter de alumno activo

Parágrafo 2:

El representante de los profesores podrá ser relevado de su cargo, por:

- a. Cese definitivo de su cargo.
- b. Comisión de situaciones grave contra el Reglamento Interno de trabajo o Manual de Convivencia
- c. Incumplimiento reiterado de su cargo

Parágrafo 3:

Los representantes de los padres de familia podrán ser relevados de sus cargos:

- a. Por incumplimiento de sus funciones
- b. Por pérdida de su carácter de padres de familia del Colegio
- c. Comisión comprobada de algún delito contra el derecho penal y/o situación grave según el Manual de Convivencia.

Parágrafo 4:

Los otros miembros podrán ser relevados de su cargo:

- a. Por incumplimiento reiterado de sus funciones.
- b. Por comisión comprobada de algún delito contra el derecho penal.

CONSEJO ACADÉMICO

Cap. 43

Artículo 113. El consejo académico. Órgano constitutivo del Gobierno Escolar que participa como consultor y asesor de la Rectoría en el campo Académico. Tiene como principales objetivos el orientar y apoyar todos los procesos pedagógicos que se desarrollen en la Institución en beneficio de la excelencia académica. Este Consejo está integrado por:

- Rectora
- Vicerrector
- Coordinador Académico General
- Coordinador o Director de Calidad
- Coordinador(a) de nivel
- Asesor Pedagógico (*)
- Gerentes de Área (asignados por rectoría al inicio del año escolar)

(*) Cuando se le solicite.



Son funciones del Consejo Académico:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994.
- Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la Evaluación Institucional anual.
- Participar en los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de las estudiantes y su promoción, con previa asignación de funciones y supervisión del proceso general de evaluación.
- Crear mecanismos para atender las inquietudes de los estudiantes y proponer alternativas de solución sobre la evaluación académica
- Realizar las reuniones de consejo, mínimo una vez al mes para revisar el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional en su componente académico.

Cap. 44

OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 114. El personero. Será un estudiante del último grado, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia (Artículo 28, Decreto 1860/94)

Cualidades o requisitos para aspirar al cargo:

- a. Estar cursando el último grado que ofrezca el colegio
- b. Haber cumplido al menos dos años como estudiante en el colegio
- c. Haberse destacado por su rendimiento académico, su comportamiento ejemplar y liderazgo positivo durante su permanencia en el plantel.
- d. No haber tenido proceso disciplinario por situaciones graves durante el año anterior.

Son funciones del Personero:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar actividades, foros y otras formas de deliberación
2. Integrar y participar en el Comité de Convivencia para representar los derechos y deberes de los estudiantes y el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
3. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre incumplimientos de las obligaciones de los estudiantes.
4. Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus derechos
5. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del rector respecto de las peticiones presentadas por su intermedio
6. Actuar como fiscal del Consejo Estudiantil
7. Apoyar las decisiones del Comité de convivencia encaminadas a hacer cumplir el reglamento escolar



Elección del Personero:

El personero de los estudiantes se elegirá dentro del primer período de clases del año lectivo. Para tal efecto la Rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo,

Parágrafo 1: Son motivos de destitución del cargo: el no cumplimiento de sus funciones, el incumplimiento en el desarrollo del proyecto que prometió y fue aprobado, o el comportamiento inadecuado con el reglamento de la institución. Esta destitución será propuesta por el consejo estudiantil, después de haberle hecho saber a la personería; será ratificada por el consejo Directivo de la institución. El personero podrá apelar los cinco días siguientes y tendrá cinco días para ejecutar su defensa. En caso de no

presentar dicha apelación o que ésta no sustente el incumplimiento de las funciones de su cargo libremente aceptadas y adquiridas bajo juramento público, el Consejo Directivo nombrará inmediatamente al candidato que en las elecciones haya obtenido el segundo lugar en votos. En caso de presentar mala conducta en el transcurso de su cargo será automáticamente destituido. Para cumplir esta función debe presentar un plan y cronograma de actividades en el momento de la inscripción.

Parágrafo 2: El personero estudiantil es escogido por los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica prima, secundaria y media académica, por lo tanto, es el representante de los tres niveles y sus tareas no se limitarán solo a la media académica o al nivel de secundaria, sino a los otros niveles, y en concordancia con lo estipulado en el presente reglamento. La institución procederá a garantizarle al estudiante los espacios y recursos didácticos disponibles para su tarea.

CONSEJO ESTUDIANTIL

Artículo 115. El consejo estudiantil.

Conformación del consejo estudiantil: Está conformado por un representante de cada curso de cuarto a doce grados y un representante de Preescolar a Tercero, elegidos por los compañeros, teniendo en cuenta el perfil del estudiante internacionalista. Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

Pueden postularse como candidatos para ser elegidos al Consejo Estudiantil, los estudiantes que:

- Tengan un excelente nivel comportamental y buen desempeño académico.
- Que manifiesten con sus palabras y hechos, sentido de Pertenencia a la Institución.
- Que posean cualidades de liderazgo.

Son funciones del consejo estudiantil:

- Darse su propia organización interna.
- Proponer su representante ante el Consejo Directivo y asesorarla en el cumplimiento de su representación. (Sugerida por las Directivas y Docentes).

- Invitar a sus deliberaciones a aquellas estudiantes que presenten iniciativas el desarrollo de la vida estudiantil.
- Proponer campañas de mejoramiento deportivo, cultural y académico.
- Velar por el conocimiento y cumplimiento del Manual de Convivencia - Reglamento Escolar.
- Velar por la valoración del sentido de Pertenencia a la Institución.
- Preocuparse permanentemente por hacer valorar y por cuidar todos los bienes y servicios que la Institución le ofrece.
- Motivar a los estamentos para participar en desarrollo de los subproyectos que la Institución está realizando.
- Participar en la realización del Proyecto Educativo Institucional y velar por su difusión y ejecución.
- Proponer y llevar a cabo actividades de solidaridad social, a favor de los más necesitados
- Velar por mantener la armonía y la unión entre las estudiantes y estamentos de la Institución.

Integración del Consejo Estudiantil: La rectora deberá convocar en una fecha dentro del primer período del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin

de que elijan de su seno, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

A los miembros del consejo estudiantil les aplica el parágrafo 1 del artículo 129 del

presente reglamento, siguiendo el debido proceso.

Artículo 116. De la participación estudiantil.

El Colegio está en la libertad de crear otros órganos o cargos institucionales de participación que crea convenientes para el desarrollo de los objetivos planteados en su PEI y deberán evaluarse periódicamente.

Cap. 46

CONSEJO DE PADRES

Artículo 117. El consejo de padres. El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia de la institución destinada a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio, de acuerdo con los artículos 67 y 38 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 115 de 1994. Es liderado por la Rectora quien lo convoca y lidera para su instalación y organización con la planeación de tres reuniones para el año escolar.

Parágrafo 1: Para los fines previstos en la presente norma, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados. Derechos de los padres.

Integración del Consejo de Padres:

Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca la institución educativa, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional, PEI. Durante el transcurso del primer período del año escolar, contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la Rectora de la institución convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en la primera asamblea de padres de familia al inicio del año escolar, en cada uno de los grados, por mayoría de votos, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de

iniciada la reunión. La conformación del consejo de padres es obligatoria y así está estipulado en el Decreto Número 1286 de 2005

Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia:

El consejo de padres de familia podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o rectora.

Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente de la institución educativa designado por el rector o rectora para tal fin. El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria de la Rectora. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

Funciones del consejo de padres de familia:

Las funciones del Consejo de Padres son las siguientes:

- Conocer el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que en la institución todas sus estudiantes participen en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.



- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas

de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009.

- Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo

Parágrafo 2: El rector o rectora de la institución educativa proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 3: El consejo de padres de cada institución educativa ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o rectoras y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias. La elección del representante de los padres familia en el consejo directivo y comité de convivencia se realiza en la asamblea de constitución del consejo de padres.

Parágrafo 4: Un padre de familia podrá ser representante del curso máximo solo por dos períodos consecutivos.

ASAMBLEA DE PADRES

Artículo 118. Asamblea de padres de familia. Las asambleas de padres de familia tienen por objeto, dar información oportuna y eficaz a los padres de familia a través de reuniones, sobre la formación integral de sus hijas. La asamblea de Padres de familia, está conformada por todos los padres de la institución, quienes son los responsables del ejercicio de sus derechos y deberes en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Procedimiento:

El procedimiento es el siguiente:

- La Rectora y el equipo Directivo programan las asambleas de padres de familia en el cronograma de actividades institucional y calendario académico en la semana de desarrollo institucional al inicio del año escolar. La primera de ella se denomina "OPEN HOUSE".
- El equipo directivo planea una asamblea general al inicio del año escolar y luego tres, al finalizar cada período, denominadas Escuelas Abiertas para entrega de informes académicos.
- La Rectora convoca al equipo directivo para la preparación de la agenda de la reunión
- Los coordinadores dinamizan la organización de la carpeta con la agenda, asistencia y actas.
- La Rectora socializa la agenda de la reunión con los docentes.
- Los coordinadores entregan los resultados de la reunión para establecer un plan de mejora con los padres que no asisten y que son citados en la semana siguiente.



OTROS REGLAMENTOS

Artículo 119. De la higiene: Para la familia internacionalista es de vital importancia preservar y favorecer la salud de la comunidad educativa. Es por ello que estimula la práctica de los siguientes hábitos de higiene y salud pública por parte de todos sus integrantes:

a. Observar permanentemente normas básicas de aseo personal y de salud individual, tales como:

- Lavarse las manos antes de comer y después de utilizar los servicios sanitarios.
- Bañarse diariamente utilizando jabones y demás productos de aseo y belleza personal, preferiblemente biodegradables.
- Mantener las uñas, ropa y calzado limpios.
- Cepillarse los dientes con dentífrico al menos tres veces por día (después de cada comida) y especialmente antes de acostarse.
- Procurar tener siempre un aroma agradable y un aliento fresco.
- No consumir alimentos empacados cuya fecha máxima de vencimiento se haya cumplido y siempre, detectar el buen estado de los mismos.
- Seguir una dieta alimenticia sana y balanceada.
- Realizar ejercicios físicos a diario, preferiblemente al aire libre, teniendo en cuenta las limitaciones personales y las indicaciones médicas.

b. Acatar pautas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo, tales como:

- Identificar y abstenerse de productos que contengan sustancias psicoactivas.
- Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las verdaderas consecuencias y efectos colaterales que producen en el organismo el consumo del alcohol, drogas y tabaco.
- Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento.
- Organizar y participar en grupos que se dediquen a actividades lícitas y recreativas, en los que no se tenga la influencia de los consumidores o expendedores de sustancias psicoactivas.

c. Participar y contribuir en la conversación de la salud pública con actitudes tales como:

- Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados o adecuados para ello
- Evitar el contacto con otras personas cuando se padece enfermedades infectocontagiosas
- Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, cultivos, alimentos y en general bienes de uso común
- Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud

BIBLIOTECA Y OTROS ESPACIOS

Artículo 120. Reglamento del uso de la biblioteca y otros espacios de estudio. La institución cuenta con una planta física dotada con los requisitos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas en un entorno tecnológico e innovador: mobiliario, equipo audiovisual (TV, Tableros digitales, Proyector, Grabadoras, Computadores, Equipo de Sonido, Electrodomésticos, fotocopiadora, video beam, etc.); todo ello para ser utilizado de la mejor manera por la comunidad educativa y en vía de ofrecer un servicio excelente a los actuales y futuros usuarios.

a. Uso y cuidado:

- Mantenimiento Periódico



- Actualización de equipos
- Personal idóneo para el manejo de equipos especiales
- Responsabilidad de la comunidad educativa en el uso y cuidado de los enseres.
- Reposición o arreglo de equipo en caso de daño parcial o total
- Permanencia de los equipos dentro de la institución.
- Concientización de la comunidad educativa en cuanto al sentido de pertenencia.
- Veeduría por parte de directivos y docentes en el uso y cuidado del kiosco.

b. Reglamentación del uso de la biblioteca y el bibliobanco.

- Mantener el aseo permanente en la biblioteca.
- No está permitido ingerir alimentos y bebidas en la biblioteca.
- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad y/o seguridad establecidos por el colegio.
- Mantener la organización y clasificación del material existente.
- Respetar el horario de servicio, de lunes a viernes en la jornada 8:00 AM – 2:30 PM
- Información de funcionamiento, reglamento, uso y servicios expuestos, en carteleras a la vista del usuario y/o en el manual de convivencia.
- Dar buen trato a todos los usuarios.
- No hacer ruidos o escándalos que impidan la concentración y/o lectura.
- Control con relación a los préstamos de libros fuera y dentro de la biblioteca.
- Promoción de actividades especiales (videos, lecturas, concursos, talleres) con apoyo de los departamentos institucionales, etc.
- Distintivo exclusivo para los libros y materiales de la biblioteca tal como un sello o un logo.
- Suscripción a un periódico.
- Se pueden ingresar equipos de cómputo solo para actividades escolares.
- Mantener la Vigilancia permanente del buen estado de todo el material y equipo que posee la biblioteca.
- Respetar cada uno de los equipos, recursos y mobiliario, siendo responsables por su mal uso o daño. Debo saber que el espacio está vigilado y monitoreado con cámara de seguridad.
- Participar del Inventario periódico del material de la biblioteca.
- Reposición de libros o material didáctico averiado o perdidos por parte del responsable.

c. Condiciones de préstamo

- Documento de identificación para préstamos de libros, materiales o equipos.
- Préstamo de libros para sacar de la biblioteca con un plazo mínimo de tres (3) días.
- Medida de multa por el incumplimiento de la devolución del libro en el plazo establecido.
- Pérdida del derecho a préstamo fuera de la biblioteca en caso de reincidencia por mora en la devolución.
- Restricción en el préstamo de libros (Bibliobanco, enciclopedias y materiales).
- Bibliobanco y enciclopedias serán prestados para uso interno.
- Material didáctico y equipo serán devueltos al término de la jornada académica.

d. Servicios

- Préstamos de libros, materiales y equipos.
- Acceso a Internet.
- Programas sistematizados (enciclopedias, jugos, temas especializados, etc.)

Artículo 121. Reglas del uso del laboratorio y su seguridad.

- Todas las experiencias deben tener una guía de laboratorio aprobada por coordinación de nivel.
- Se disponen únicamente de los instrumentos consignados en la guía del experimento. Nunca se realicen experimentos no autorizados.



- Cuando se esté calentando un líquido en un tubo de ensayo, o bien, se esté llevando a cabo una reacción en él, nunca debe apuntarse la boca del tubo hacia uno mismo o hacia algún estudiante vecino.
- Reportarse inmediatamente cualquier lesión al instructor, sin importar lo ligera que aparente ser.
- Colóquese todos los desperdicios químicos en los recipientes indicados por el instructor. Si no tiene recipientes disponibles viértase todos los desperdicios líquidos directamente en el drenaje y hágase correr el agua en él. Todos los desperdicios sólidos (excepto aquellos que se indiquen) deberán colocarse en los cestos de desperdicios. No se tiran sólidos en el sumidero.
- Tan pronto como se termine un experimento, desmontarse los aparatos y límpiense el equipo utilizado. Regrészese todo equipo especial al lugar designado.
- Si se derrama cualquier reactivo líquido, límpiense con una toalla. Si se derrama cualquier ácido o base sobre la mesa o el piso, espolvórese un poco de carbonato hidrogenado de sodio sobre el producto derramado, para neutralizarlo, enjuagando después.
- No se debe comer o tomar algún líquido en el laboratorio.
- Se deben cumplir con todas las medidas de bioseguridad.
- Si se siente desfallecer, siéntese y ponga la cabeza entre las piernas. Llamar a docente a cargo.

Artículo 122. Reglamento de salas de tecnologías (aulas del colegio), Salón de eventos, canchas de fútbol, caballerizas, coliseo, salón de música:

Las normas que se establecen a continuación son con el fin de fortalecer la calidad educativa y conservar los equipos y espacios en óptimas condiciones:

- Todos los espacios abiertos están al disfrute de los estudiantes y personal de la Comunidad Educativa
- Las canchas de fútbol, coliseo y pentatlón, solo deben usarse para su uso previsto y evitar su deterioro.
- Los usuarios de estos espacios abiertos deberán reportar estado recibido y entregado a conformidad, siendo responsables por los daños debido a mal uso.
- Los espacios cerrados deben ser autorizados con antelación y garantizar su buen uso.
- Los espacios cerrados deben entregarse y recibirse por parte de la administración para verificar entrega a conformidad.
- La sala de música debe conservarse ordenada y solo se autoriza la entrada por parte de administración o escuela de talentos.
- No consumir dulces, bebidas ni alimentos en las salas cerradas como salón de eventos o sala de música.
- Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad y seguridad establecidos por el colegio.
- Cuidar los equipos, prenderlos y apagarlos correctamente.
- Ser respetuoso con los compañeros y con el docente.
- Prestar atención en las explicaciones intermedias, suspendiendo las prácticas.
- Nunca trate de conseguir y resolver las fallas que se presenten en los equipos, solicite la ayuda del docente.
- Lavarse las manos y secarlas antes de entrar a la sala de música.
- No forzar ningún accesorio de los equipos drive, CD, teclado, Mouse.
- Solicite la asesoría del docente en caso de no estar seguro del manejo del equipo.
- No traer memorias que hayan sido utilizado en otras salas para evitar los virus informáticos, el que lo haga responderá por los daños causados.

Condiciones de servicio:

Para el buen uso y manejo del servicio de Internet se deben tener en cuenta las siguientes prohibiciones:

- a. Páginas de chats y programas similares.
- b. App de charlas o mensajerías en cualquiera de sus formas.



- c. Acceso a páginas pornográficas y/o delincuenciales.
- d. Extralimitación de tiempo.

DEL TALENTO HUMANO

Artículo 123. De los trabajadores. Son trabajadores del Colegio los vinculados formalmente mediante contrato de trabajo en calidad de Directivos, directivos docentes, docentes, administrativos, auxiliares u operativos, según el Reglamento Interno del Trabajo. Para todos los efectos de solución de situaciones de convivencia y afectaciones del ambiente laboral, se toma en consideración lo planteado en dicho reglamento y se tiene en cuenta que todas las situaciones se atienden en orden:

- a. Diálogo entre las partes
- b. Diálogo entre las partes y jefe inmediato
- c. Instancia superior: Dirección de Calidad, Dirección administrativa o rectoría.

Parágrafo 1: Las situaciones expuestas deben atenderse cumpliendo con el debido proceso. Todas las partes deben ser escuchadas, hacer descargos, realizar el análisis por parte de la autoridad institucional o equipo directivo y establecer las medidas correctivas o disciplinarias a lugar. Una vez notificado sobre un evento o situación laboral, la empresa, mediante su jefe inmediato, tiene diez (10) días hábiles para atender la situación y llegar a una solución.

Parágrafo 2: Cuando una de las partes implicadas encuentra que las decisiones o medidas por parte de su jefe inmediato no son satisfactorias, puede proceder a notificar por escrito la situación a la jefatura de talento humano, con la finalidad de que se atienda nuevamente la situación, ahora por la instancia superior o equipo directivo. Para ello, esta instancia tendrá un término de (10) días hábiles para dar respuesta al requerimiento.

ARTÍCULO 124. Del comité de convivencia laboral. Con el objeto de tener un espacio adecuado e idóneo para todo el talento humano del colegio, este órgano, así como sus funciones, constitución y detalles de operación, se explica de manera detallada en el “**CAPÍTULO XIX: Mecanismos de prevención del abuso y acoso laboral y procedimiento interno de solución**”, del reglamento interno del trabajo que se encuentra publicado en las instalaciones del colegio.

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Artículo 125. De la orientación escolar y enfermería. El servicio de Orientación escolar es ofrecido por la Institución a través de su departamento de Bienestar Estudiantil, conformado por Psicóloga y Auxiliar de Enfermería. Dentro de las acciones a nivel de psico-orientación se tienen:

- A. Evaluar los casos de los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño académico o disciplinario.
- B. Brindar asesoría psicológica u orientación individual que permita un acercamiento al conflicto o situación presentada.
- C. Participar en el proyecto de educación sexual con los estudiantes y/o acudientes.
- D. Asesorar a docentes cuando ellos así lo requieran en el manejo de las problemáticas de los estudiantes.
- E. Crear espacios de reflexión para los padres de familia que los ayude a responsabilizarse mejor de su función educadora en el hogar y desde casa.
- F. Participar en la implementación de programas de prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas u otras sustancias no permitidas a menores de edad y en las campañas de promoción de buenos hábitos de salud en general.



- G. Participar en el proceso de admisión de estudiantes desde las directrices del SGC.
- H. Las demás que por naturaleza del servicio le sean asignadas por su superior y estén de acuerdo con el cargo.
- I. Elaborar y cumplir con las campañas y programas de autocuidado, conservación de la salud y protocolos de seguridad y/o bioseguridad institucional.

El Servicio de Enfermería solo está concebido para prestar primeros auxilios y para realizar actividades de promoción y prevención en salud. Se debe tener en cuenta que:

- Por ningún motivo en esta dependencia se recetan medicamentos o se administran sin receta médica.
- En caso de que a un estudiante se le requiera administrar medicamento, este debe venir desde la casa y con su respectiva receta original con nombre y firma del médico.
- Los estudiantes que tienen enfermedades infecciosas y contagiosas, deben estar en sus casas hasta su mejoramiento y evitar contagio masivo en la Institución.
- En caso de que un estudiante presente algún problema de salud, se notifica al padre de familia mediante llamada o por comunicación institucional, con la finalidad de que acuda a la institución o se apliquen los procedimientos pertinentes.
- En caso de una urgencia, el colegio actuará de inmediato para el traslado del estudiante a un centro de salud para atención médica y se llamará al acudiente, aportando toda la información conocida del caso.

Los padres de familia que matriculan a sus acudidos y decidan no acogerse al seguro estudiantil institucional, tienen el deber de informar al colegio su decisión, firmar el consentimiento informado y brindar toda la información relacionada con la atención de su acudido en caso de cualquier urgencia o emergencia.

Es obligatorio el cumplimiento a las respectivas citaciones a estudiantes, padres de familia, acudientes, adultos responsables y demás trabajadores, cuando así se requiera por parte del departamento de Bienestar estudiantil y/o de Talento Humano. La inasistencia a estas convocatorias o citas se tipifican como situaciones tipo I.

Parágrafo 1: En aras del cumplimiento de la directriz gubernamental del seguimiento y la asistencia de los padres de familia a los eventos y/o citaciones hechas por la escuela, el departamento de bienestar estudiantil puede colocar unas notas u observaciones en el progress report o en el informe final de período de los estudiantes. Algunos de esos eventos que son vinculantes y de obligatorio cumplimiento:

- a. **Escuela para padres, NEUROPADRES y/o Padres y Madres Constructoras de Cerebro.** Se deben realizar un mínimo de tres eventos en el año, uno por cada período. Esta actividad es importante porque aborda temáticas de interés para los adultos responsables del cuidado o tutoría de los menores. Se toma asistencia y se divulgan con mínimo unos quince días de anticipación.
- b. **Orientation Day.** Es una jornada de orientación familiar que hace parte de las asambleas de padres, pero destinadas a capacitar y formar a los padres de familia en los procesos de la escuela, lograr su adaptación y conocer los procedimientos esenciales de la IE. Se toma asistencia.
- c. **Escuelas Abiertas.** Son actividades destinadas a comunicar a los padres de familia el informe académico y convivencial de los estudiantes. Se toma asistencia.
- d. **Open House.** Es la primera asamblea de padres de familia, por lo general a inicio de año escolar, en donde se informan aspectos relevantes del Manual de convivencia, evaluación, presentación del personal, seguimiento estudiantil, procedimientos de participación institucional, entre otros. Se toma asistencia.
- e. **Entrevistas.** Por lo general, estas citaciones las realiza el responsable del proceso a cargo y pueden ser, entrevistas con docentes de asignaturas, entrevistas con coordinación de nivel o departamento, entrevistas con convivencia, entrevistas



con psicología escolar, entrevista con personal administrativo o directivo. Siempre se deja acta de la entrevista y algunas pueden hacerse con la presencia o no del gerente de grupo.

Parágrafo 2: Las intervenciones del departamento de Bienestar Estudiantil hacen parte integral del proceso de formación que realiza la escuela con cada uno de los estudiantes, por lo tanto, los padres de familia desde la firma del contrato de matrícula dejan claro su expresa autorización para que los estudiantes, sus acudidos, tengan el acompañamiento del departamento de Bienestar Estudiantil cuando la escuela lo considere necesario y sin necesidad de solicitar una autorización de parte del acudiente.

OTROS SERVICIOS

Artículo 126. Tienda escolar. La tienda escolar presta el servicio de alimentación a toda la comunidad educativa y esta debe velar por el buen orden y limpieza en los lugares utilizados para este servicio. Para hacer más eficiente el servicio se tienen las siguientes normas:

- Cumplir con todos los protocolos de seguridad y bioseguridad.
- Respetar y dar buen trato a las personas que atienden
- Organizarse en fila y respetar el turno para comprar
- Los productos en la cafetería se compran antes de que terminen los tiempos del descanso o recreo. No se venden productos a estudiantes en horas no habilitadas.
- Contribuir al aseo de la tienda ubicando los envases en las canastas asignadas, al igual que la basura en las respectivas canecas.

El Servicio de Tienda Escolar se presta a estudiantes solo en el horario de descansos. No hacer caso a esta directriz, constituye una situación leve.

Artículo 127. Restaurante escolar. Es un espacio exclusivo para la alimentación. Se deben conservar y mantener las normas de higiene, seguridad, bioseguridad, orden y urbanidad pertinente. El servicio se presta en las siguientes condiciones y normas:

- a. Orden y acatamiento a las instrucciones dadas por el personal de la IE
- b. Decoro y respeto a las normas de comportamiento, etiqueta y urbanidad
- c. Disposición de platos, vasos y cubiertos en los sitios especificados
- d. Dejar el espacio usado en forma ordenada y lo más limpio posible
- e. Hacer buen uso de los baños del área.
- f. Realizar un correcto lavado y secado de manos antes y después de la alimentación.

Parágrafo 1: Los padres son absolutos responsables de coordinar la provisión de meriendas y/o almuerzo a sus acudidos. Deben garantizar que vengan en condiciones adecuadas de alimentación y asegurarse de que tengan su merienda y almuerzo, ya sea que está el contrato vigente o que lo organicen desde casa.

Parágrafo 2: Los acudientes que tengan servicios contratados de alimentación escolar, deben estar a paz y salvo para la prestación del servicio. El servicio de alimentación está completamente sistematizado, de tal forma que el acudiente sabe en tiempo real su estado de mora y es el absoluto responsable de que haya algún inconveniente con la provisión del mismo. La escuela no brinda servicio de alimentación a quienes no están a paz y salvo.

Artículo 128. Del transporte escolar. Los estudiantes que utilicen el transporte escolar de la institución, deberán cumplir con los siguientes deberes:

- a. En las mañanas estar listo en el lugar acordado por el director de la ruta diez (10) minutos de antelación con relación la hora habitual de llegada de la ruta, buscando prevenir atrasos que



- afecten la llegada al colegio. El conductor esperará máximo durante un (1) minuto al estudiante que se retrase.
- b. Cada estudiante ocupará siempre el puesto que le fue asignado por el director de ruta
 - c. No está permitido el consumo de alimentos y/o bebidas en el transporte escolar
 - d. Durante el traslado el estudiante debe guardar orden y hablar en voz baja.
 - e. El estudiante no debe arrojar objetos o basura por las ventanas del transporte
 - f. El conductor debe recibir un trato cordial y respetuoso por parte de todos los estudiantes y demás miembros de la institución
 - g. El estudiante que sea participe de algún daño en la ruta deberá responder por lo sucedido.
 - h. Coordinación podrá sugerir la suspensión del servicio por un mal comportamiento.
 - i. Dentro del transporte escolar no se debe comer, beber ni fumar.
 - j. Cuando un estudiante que hace uso de la ruta no la va a utilizar a la salida, presentará el permiso escrito de sus padres, con la firma de coordinación. Este permiso es entregado al director de la ruta.
 - k. En caso de no utilizar el servicio de transporte por la mañana, el día anterior informará telefónicamente al director de ruta.

Parágrafo 1. Todos los acudientes y beneficiarios del servicio deben descargar de la web institucional el protocolo de seguridad vial y demás condiciones y compromisos del servicio.

Parágrafo disciplinario. Los estudiantes que incumplen las medidas de bioseguridad o seguridad, no tendrán el servicio escolar de transporte y deberán hacerlo en vehículo particular.

Artículo 129. Horario de clases. El siguiente es el horario de la jornada académica diaria en el Colegio Internacional de Cartagena de lunes a jueves:

PRE-ESCOLAR: 7:30 am a 3:00 pm (sede campestre).

PRIMARIA: 7:30 am a 3:00 pm

BACHILLERATO: 7:30 am a 3:00 pm

Parágrafo 1: Cada año, en cada una de las sedes se elabora un horario particular de clases y por cada uno de los grados, que se comunica a los estudiantes y comunidad educativa en general. Los días viernes la salida es a la 1:30 pm para los estudiantes.

Artículo 130. Del uniforme de los estudiantes. Cartagena International School hace énfasis en el porte digno del uniforme como elemento formador y organizador dentro del colegio. Los estudiantes han de esmerarse por portarlo bien, limpio y con orgullo internacionalista, porque lo identifica dentro y fuera del colegio y crea sentido de pertenecía. Los estudiantes usarán el uniforme como se describe:

UNIFORME DE DIARIO

NIÑAS:

- Falda short color caquis institucional y suéter blanco con logo según modelo institucional.
- Medias blancas a media pierna
- Zapatos tenis totalmente blancos. (sin ningún otro color)

NIÑOS:

- Bermuda caquis institucional y suéter blanco según modelo del colegio.
- Medias blancas clásicas colegial (no tobilleras).
- Zapatos tenis totalmente blancos. (sin ningún otro color)

UNIFORME DE DEPORTES

NIÑAS:

- Short azul con licra incorporada
- Suéter blanco institucional con logo del colegio



- Medias blancas a media pierna
- Zapatos tenis totalmente blancos (sin ningún otro color)

NIÑOS:

- Pantalón azul institucional con logo del colegio
- Suéter blanco institucional con logo del colegio
- Medias blancas deportivas /no tobilleras)
- Zapatos tenis totalmente blancos (sin ningún otro color)

Artículo 131. Otros elementos y aspectos del uniforme.

- Uso del Buzo Institucional.** El buzo institucional, que tiene el logotipo del colegio, tanto para hombres como para mujeres es de carácter opcional. Este deberá portarse única y exclusivamente dentro de las rutas escolares y las aulas de clases.
- Camiseta de la Promoción.** Esta deberá ser aprobada por rectoría y portarse única y exclusivamente en los días autorizados. Al momento de portar esta camiseta, se deberá tener claridad que el colegio no permite el uso de jean rotos, de colores o extravagantes.
- Uniforme de las Escuelas de Desarrollo de talentos.** Cada escuela solicitará su indumentaria necesaria para la práctica segura y eficiente de la misma. Se deben utilizar solamente en el tiempo de desarrollo de las escuelas y con los respectivos implementos de protección personal.

--FIN DEL MANUAL--

